

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**



**IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS APLICADO A LOS
COMERCIALIZADORES DE LOS RUBROS AGRÍCOLAS EN EL
ESTADO TACHIRA
CASO: (LA GRITA MUNICIPIO JAUREGUI)**

Trabajo de Grado para optar al título de Abogado

Presentado por:

LCDA. YNDIRA MARLY RODRIGUEZ PARRA

BR. MIRLA YANET PARRA CHACON

Tutor

DR. MARCOS ARANGURE

**TRUJILLO, VENEZUELA
2022**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**



**IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS APLICADO A LOS
COMERCIALIZADORES DE LOS RUBROS AGRÍCOLAS EN EL
ESTADO TACHIRA
CASO: (LA GRITA MUNICIPIO JAUREGUI)**

Trabajo de Grado para optar al título de Abogado

Presentado por:

LCDA: YNDIRA MARLY RODRIGUEZ PARRA

BR: MIRLA YANET PARRA CHACON.

Tutor

DR. MARCOS ARANGURE

TRUJILLO, VENEZUELA

2022



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

VEREDICTO

Nosotros, **Prof. Carmen Julia Paredes, Prof. Ana Julia Guerrero y Prof. Marcos Ernesto Aranguren**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **"IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS APLICADO A LOS COMERCIALIZADORES DE LOS RUBROS AGRICOLAS EN EL ESTADO TACHIRA"** que presenta la bachiller: **YNDIRA MARLY RODRIGUEZ PARRA**, portadora de la C.I. **Nº V- 9.333.614**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **VEINTE (20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Prof. Ana Julia Guerrero
C.I.: V- 9.334.251
JURADO

Prof. Marcos Ernesto Aranguren
C.I.V- 4.416.714
TUTOR

Prof. Carmen Julia Paredes
C.I.V- 9.773.697
PRESIDENTE DEL JURADO

Prof. Karla Dunn
C. 19.286.584
DÉCANO

Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

VEREDICTO

Nosotros, **Prof. Carmen Julia Paredes, Prof. Ana Julia Guerrero y Prof. Marcos Ernesto Aranguren**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **"IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS APLICADO A LOS COMERCIALIZADORES DE LOS RUBROS AGRICOLAS EN EL ESTADO TACHIRA"** que presenta la bachiller: **MIRLA YANET PARRA CHACON**, portadora de la C.I. N° **V- 9.338.593**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **VEINTE (20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombay, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Prof. Ana Julia Guerrero
C.I.: V- 9.334.251
JURADO

Prof. Marcos Ernesto Aranguren
C.I V- 4.416.714
TUTOR

Prof. Carmen Julia Paredes
C.I.V- 9.773.697
PRESIDENTE DEL JURADO

Prof. Karla Dunn
C.I. 19.286.584
DECANO

Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA



DEDICATORIA

Quiero dedicar mi tesis a mi familia.

A papa Gabino Rodríguez, (+) aunque físicamente no esté conmigo, sé que, desde el cielo, estarás celebrando una nueva meta conseguida, gracias por enseñarme los valores de vida que tengo, pero sobre todo la perseverancia la paciencia, y la aceptación, que con su amor supo educarme.

A mama Rosa, gracias por la confianza que siempre ha tenido en mí, por creer en mí, por el amor que siempre me ha profesado, además por enseñarme a tener la dignidad y claridad en mis conceptos de vida.

A mi Esposo Ramón Ely Permia gracias por estar a mi lado, por apoyarme cuando más lo he necesitado, por su amor incondicional, por demostrarme que la vida es diferente, siempre estando en el lugar preciso, lo amo.

A mis hijos José Gabino y María Rosa solo quiero que este sueño alcanzado sirva de ejemplo en sus vidas, además quiero disculparme por haberles robado el tiempo de compartir, los amo.

A José Eli, Enrique y Fabián Alejandro, aunque no son mis hijos los considero como si lo fueran, gracias por la alegría y frescura que le han puesto a mi vida.

A mi Hermano Leandro (+) aunque no esté a mi lado siempre en mi mente y mi corazón, sé que usted es mi ángel que me cuida y me impulsa a luchar, es el mejor hermano que una hermana puede tener. Lo amo mucho

A mi Hermano Leonel, aunque la vida se nos ha presentado de diferentes formas solo quiero decirle que gracias por existir, lo amo mucho.

A mi querida Hermana Ana Celina Moreno, mi eterno agradecimiento por ocupar ese lugar de hermana de vida, por estar siempre a mi lado, por creer en mí, y por estar siempre en lugar preciso y en momento oportuno, la amo mucho

A mis tíos Melecio, (+) y Eugenia solo quiero decirle que gracias por estar siempre a mi lado en los momentos buenos, y los menos buenos los quiero mucho.

A mis queridos asistentes Marly y Oscar solo quiero decir, que gracias por estar a mi lado los amo.

A todos ustedes le dedico mi triunfo y mi es la dicha de haberlo alcanzado

Mil gracias, Yndira Marly

DEDICATORIA

Quiero dedicar mi tesis al omnipotente, quien me ha obsequiado el valor de la fortaleza para seguir adelante ante cualquier circunstancia.

A mi padre Fídolo y mi madre Alicia (+) aunque físicamente no estén junto a mí, sé que desde el cielo, estarán celebrando, quiero decirles, gracias por la vida, por la mujer que soy a la que ustedes dieron una formación con valores. Los amo y extraño.

A mi querido esposo Jorge, gracias por su apoyo, su amor y por estar siempre para mí en todo momento. Te amo

A mis hijos Nelson David, Jorge Luis, Luis Miguel, quienes son mi sentido de vivir y por ellos dar cada día lo mejor. Los Amo con todo mi corazón, gracias por ser los más involucrados en yo realizar esta carrera tan prestigiosa.

A mi Nieto Rafael gracias por ser el regalo más preciado.

A mi yerna Karina por ser paciente y colaboradora en momentos difíciles. Gracias

A mi hermano Dr. Oswaldo Parra por ser la base primordial con su enseñanza, sus exigencias como Abogado. Gracias papi.

A todos mis hermanos gracias por creer y ese apoyo tan importante cuando quise rendirme. Los quiero mucho sin importar nuestros altos y bajos.

A todos mis familiares doy mil gracias por ese cariño tan grande que me brindan día a día.

Mirla Yanet

AGRADECIMIENTO

A Dios primeramente por brindarme la oportunidad, la dicha de la vida, al cederme cumplir una meta más en mi formación profesional, siendo el eje fundamental en mi fe y en mi perseverancia.

A mi Tutor abogado. Marcos Aranguren, cuyas orientaciones y apoyo incondicional contribuyeron enormemente al buen desarrollo de mi Tesis.

Al IPASME La Grita por haberme permitido y apoyado, a realizar mi mejoramiento profesional.

A todos mis compañeros de estudio y compañeros de trabajo por alentarme en esos momentos donde la vida se le hace cuesta arriba, por crear un ambiente perfecto, con su motivación y optimismo.

Son muchas personas que forman parte de mi vida y debo agradecerle sus enseñanzas, su apoyo, su visión de vida, su ánimo y su compañía, en las diferentes etapas de mi crecimiento profesional, algunas están, otras se encuentran en mis recuerdos y en el corazón. Sin importar donde estén y si alguna vez llegan a leer este agradecimiento de todas maneras mil gracias y bendiciones por haber sido

Yndira Marlly

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Ramón Pernía quien ha sido el compañero, el profesor, el Abogado, el caballero. que con su nobleza y firmeza siempre estuvo en el transcurso de nuestra carrera. Gracias Dios le bendiga siempre.

A Nuestro Tutor Dr. Marcos Aranguren, Gracias Dios le bendiga siempre.

A Yndira Rodríguez por estar siempre en el lugar preciso y ser la fortaleza para mí, en mis momentos más difíciles. A Usted le estaré eternamente agradecida.

Mis Compañeros de estudio, Juan Carlos, Yndira Marly, Carlos Segnini, Virginia Duque, Maryvel Méndez, Hugo Contreras quiero decirles que formamos una hermosa familia en el transcurso de esta aventura maravillosa. Gracias por su apoyo tan grande. Los quiero mucho.

A esta prestigiosa Universidad estaré siempre agradecida por la oportunidad brindada. Gracias.

A mis Profesores, quienes fueron la base más importante en el aprendizaje obtenido. Dios les siga bendiciendo día a día

Mirla Yanet

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**



**IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS APLICADO A LOS
COMERCIALIZADORES DE RUBROS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO JÁUREGUI**

**Autoras: Rodríguez Yndira
Parra Mirla
Asesor: Aranguren, Marcos Ernesto
Año: 2022**

RESUMEN

El impuesto a las actividades económicas aplicado a los comercializadores de rubros agrícolas como medio para que contribuya al sostenimiento del gasto público local, ha de ser una alternativa para fortalecer el cumplimiento de las cargas que corresponden al municipio. El presente estudio tiene como finalidad implementar el impuesto a las actividades económicas al sector de la población jaureguina que realiza la más importante actividad comercial del municipio de montaña, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida. Se asume la modalidad de proyecto factible aplicando durante el diagnóstico un cuestionario a la población del Municipio, con base a los resultados determinar el hecho imponible, la base imponible, la determinación de la alícuota, así como el diseño de un impuesto, que viene hacer un mecanismo para su recaudación. A partir de los resultados del diagnóstico y de analizar las bases constitucionales, se presenta la factibilidad legal del mencionado Impuesto, como aporte para la generar ingresos propios que contribuya al sostenimiento de municipio.

Palabras Claves: Tributos, bases imponibles, hecho imponible, alícuota.

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**



**IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS APLICADO A LOS
COMERCIALIZADORES DE RUBROS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO JÁUREGUI**

**Autoras: Rodríguez Yndira
Parra Mirla
Asesor: Aranguren, Marcos Ernesto
Año: 2022**

ABSTRACT

The tax on economic activities applied to marketers of agricultural items as a means to contribute to the support of local public spending, must be an alternative to strengthen compliance with the charges that correspond to the municipality. The purpose of this study is to implement the tax on economic activities to a sector of the Jauregui population that carries out the most important commercial activity in the mountain municipality, in response to the needs of citizens in terms of improving quality of life. The feasible project modality is assumed by applying a questionnaire to the population of the Municipality during the diagnosis, based on the results, determining the taxable event, the tax base, the determination of the rate, as well as the design of a mechanism for its collection and control. Based on the results of the diagnosis and analyzing the constitutional bases, the legal feasibility of the aforementioned Tax is presented, as a contribution to generate own income that contributes to the maintenance of the municipality.

Keywords: Taxes, tax bases, taxable event, aliquot

INDICE GENERAL

VEREDICTOS	3
DEDICATORIAS.....	5
AGRADECIMIENTOS	7
RESUMEN.....	9
ABSTRACT	10
INDICE DE TABLAS.....	14
INDICE DE GRÁFICOS.....	15
INTRODUCCION.....	16
 CAPITULO I. EL PROBLEMA	
Formulación e Identificación del Problema.....	18
Importancia y Justificación.....	24
Objetivos de la Investigación.....	26
Objetivo General	26
Objetivos Específicos.....	26
 CAPITULO II. MARCO TEORICO	
Antecedentes.....	28
Bases Teóricas	30
Finanzas Públicas	30
Ingresos Públicos.....	34
Gasto Público.....	35
El Sistema Tributario	36
Principios.....	37

	12
Presupuesto Nacional	39
Relación Jurídica Tributaria y el Sistema Tributario	40
La potestad Tributaria y la Armonía Tributaria	41
El Municipio en Venezuela	42
La Potestad Tributaria Municipal.....	46
Tributos Municipales.....	47
Impuesto a las Actividades Económicas.....	49
Bases Legales.....	50
CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO	
Naturaleza de la Investigación.....	55
Tipo de Investigación.....	55
Diseño de la Investigación.....	56
Fase I. Diagnóstico.....	57
Fase II. Formulación de la Propuesta	58
Fase III. Factibilidad	58
Población y Muestra	58
Instrumentos para la Recolección e Información	59
Validez y Confiabilidad de los Instrumentos.....	59
Procesamiento y Análisis de Datos.....	60
CAPITULO IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	
Presentación de Resultados.....	61
Análisis de las Respuestas al cuestionario.....	61

Propuesta para la determinación de las características deseables para la aplicación del Impuesto a las actividades económicas a los comercializadores y distribuidores de rubros agrícolas en el municipio Jáuregui del estado Táchira.....	70
La Descripción General de la Propuesta	70
Justificación de la Propuesta	70
Marco Institucional de la Propuesta	71
Finalidad de la Propuesta	72
Objetivos de la Propuesta.....	72
Propuesta para determinar las características deseables para la aplicación del impuesto de las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas del municipio Jáuregui	73

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	75
Recomendaciones	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	79
ANEXOS	81
Anexo 1. Modelo del Instrumento Aplicado	82

INDICE DE TABLAS

1. Operacionalización de las Variables.....	54
---	----

INDICE DE GRÁFICOS

1. Entrevista de establecimientos permanentes para mantener los productos agrícolas en e el perímetro del municipio Jáuregui. 62
2. Ciudades donde se comercializan los rubros agrícolas. 63
3. Cantidad promedio en kilos de productos agrícolas que comercializan a nivel nacional. 64
4. Cantidad promedio en bolívares de productos agrícolas que comercializan en todo el territorio nacional 65
5. Principales rubros agrícolas comercializados en el municipio Jáuregui. 66
6. Total de comercializadores que llevan registros contables. 67
7. Los comercializadores que declaran y pagan el impuesto sobre las actividades económicas..... 68
8. Campañas realizadas por la Alcaldía del municipio Jáuregui para la divulgación de este impuesto a las actividades económicas..... 69

INTRODUCCIÓN

El Estado Venezolano, mediante la Ley Orgánica del Poder Municipal, ha orientado a los gobiernos locales incentivar la tributación municipal en virtud de su soberanía territorial, y del ejercicio de su potestad tributaria; estableciendo impuesto a los sujetos económicos y definiendo su autonomía fiscal, esto se traducen en municipios capaces de generar recursos o ingresos propios, así como a buscar mecanismos de control de los recursos financieros administrados, para atender las necesidades de las comunidades; en tal sentido, el Municipio es el nivel de gobierno en la cual los residentes expresan mayor interés político, son las instituciones encargadas de velar por los intereses y problemas del entorno más inmediato de los pobladores, al igual son las instituciones que el ciudadano conoce más directamente, así mismo se puede decir es a la municipalidad que le corresponde estar atenta a las necesidades y expectativas de sus habitantes.

Venezuela actualmente se encuentra orientada hacia los cambios en todos los sentidos, estableciendo funciones al Estado que corresponden al mejoramiento del bienestar social, se exige la atención a situaciones, por ello, es pertinente la formulación de alternativas para contribuir con los entes en la definición de opciones que permita reorientar a los gobiernos locales y adaptarse a las realidades producto de las nuevas concepciones.

Las exigencias de gobiernos locales presentan múltiples orientaciones, es el caso del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, entre otros, los requerimientos son encaminados a generar ingresos locales, siempre en la búsqueda de una cultura tributaria, de forma que se cumpla con los tributos que están establecidos en la normativa legal, en razón los gobiernos locales, manifiestan el interés por ofrecer una mejor calidad de vida a sus habitantes; en atención a lo expuesto, se

desarrolló una investigación a objeto de determinar el conocimiento del impuesto a las actividades económicas dirigido al sector de los comercializadores de rubros agrícolas que ejercen su actividad dentro y fuera del municipio, que a juicio de lo que significa la tributación municipal deben incorporarse a ser partícipes en el sostenimiento del gasto público municipal.

Desde la perspectiva teórica la información se centra sobre la aplicación de la potestad y la armonía del tributo aplicado y las características del mismo. En lo metodológico se aplica la fase del diagnóstico, factibilidad y diseño de un proyecto factible.

Para dar a conocer los resultados y procesos de estudio el contenido fue organizado por capítulos que comprenden los siguientes aspectos: El Capítulo I comprende el planteamiento del problema, justificación y objetivos; en el Capítulo II se despliega lo concerniente a los antecedentes, fundamentación teórica, y fundamentación legal. En el Capítulo III se reportan los elementos metodológicos, específicamente la naturaleza, diseño y tipo de investigación, población objeto de estudio, instrumento, procesamiento y análisis de datos. Finalmente, en el capítulo IV se analizarán y presentarán los resultados, para dar a conocer la propuesta en la aplicación, determinación, análisis, y diseño del impuesto a las actividades económicas para los comercializadores de rubros agrícolas, en el Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Formulación e identificación del problema

Desde tiempos remotos el hombre sintió la necesidad de agruparse con el fin de realizar actividades que no podía lograr en forma individual, se dio cuenta que para poder sobrevivir la mejor forma era organizarse en grupos o comunas, por lo que se vio en la obligación de establecer normas para hacer la convivencia más idónea y poder satisfacer las necesidades.

Estas necesidades individuales se convirtieron en grupales, generando esfuerzos y motivaciones comunes de cada individuo que conformaban los grupos de comunas, los más integrados y que entendieron que las labores debían ser en equipo, así mismo llegaron a dominar a los menos organizados, concibiendo que se refiere a la contribución de cada uno de los miembros para poder cubrir los costos de servicios básicos como son la seguridad, la educación, salud, servicios públicos, vivienda, entre otros.

En el marco de lo anteriormente expuesto se deduce que la organización político-administrativa de un conglomerado, así como las estructuras institucionales es compleja, es por esto que se define como la actividad financiera del Estado, en la búsqueda constante, de obtener ingresos propios que se traduce en entradas y salidas de efectivo, afirma Héctor Villegas “que si no existen los recursos necesarios es imposible la actuación del Estado para cubrir las necesidades públicas”¹. Significa entonces que el Estado haciendo uso de su poder de imperio ha descentralizado sus competencias en lo que se refiere a tributación y recaudación.

¹Héctor Villegas: Curso de Finanzas y Derecho Financiero y Tributario Depalma Buenos Aires (1992); p.09-10. Citado por: Edgar José Moya Millán: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. 5ta Edición. Caracas, Mobilibros, 2006, p 30.

En efecto es fundamental la conceptualización constitucional del Estado federal venezolano y la división del Poder Público Nacional. En tal sentido Villegas José Luis dice:” El Poder Público Nacional, corresponde una persona jurídica territorial que es la República, así denominada en la Constitución”², la República presenta dos vertientes una como globalidad, otra en la distribución vertical de los poderes que están definidos en tres niveles que son: el Poder Nacional, el Poder Estatal, el Poder Municipal.

Ahora bien, en Venezuela desde la colonia, la estructura institucional del Poder Municipal se fue haciendo enredada, El Estado venezolano en su búsqueda del equilibrio dinámico, progresivo y con base en los principios de solidaridad, cooperación, ha fortalecido las áreas fiscales en la doctrina venezolana, se ha concentrado en el Poder Nacional, la tributación es decir los mayores impuestos que generan más rendimientos están centralizados a Nivel Nacional, claro está los Estados y los Municipios, tienen ciertas potestades en lo que en materia tributaria establece es decir tributos propios, es un poder tributario Originario, que confiere a estos entes menores constitucionalmente un firme propósito de descentralización y otorgarles la autonomía financiera.

Los Municipios nacen por la corona española en el Nuevo Mundo, instituidos, como un sistema de gobierno de cabildos abierto, forma extraordinaria de debatir problemas de la convivencia social, el protagonismo de estos ha sido decisivo, en sintonía con la larga tradición de gobierno local. Es de allí de donde surgieron células sociales con vida propia llamados actualmente municipios, concebidos como factor determinante vinculado a la vida urbana, desempeñando una función relevante en el marco de la organización, la unión eficaz del conocimiento humano; y la vida económica permitiendo que se aprovechen de forma efectiva los recursos con los que se cuenta, al aplicar en forma precisa las interacciones entre sí.

² José Luis Villegas Moreno: *Derecho Administrativo Municipal*. 1a edición. San Cristóbal Venezuela. Librería y Galería sin Limite C.A Julio, 2007, P.37.

Las innovaciones de singular importancia, se refiere a la estructura del Estado, han generado los gobiernos locales, nivel este de gobierno en la cual los ciudadanos expresan mayor provecho, ya que son las instituciones encargadas de velar por los intereses los problemas del ambiente, más inmediato de los ciudadanos. Los Municipios constituyen la organización más cerca que tiene el ciudadano, para satisfacer las necesidades más básicas que este pueda tener. Los Municipios constituyen una familia natural, se reconoce en nuestros días, como una institución político social de participación popular, democrática y autónoma, Tocqueville expresa textualmente” El hombre es quien constituye el reino de los cielos y crear Repúblicas, pero el Municipio parece que ha salido directamente de las manos de Dios”.³ En este orden de ideas se puede decir, el Municipio goza de una relación de distribución del poder, los principios y garantías de la tributación municipal, se advierte un origen constitucionalista moderno, buscando la creación de límites formales al poder soberano, para la exacción los tributos, están relacionados íntimamente con la creación de cargas impositivas, es por ello que la tributación (impuestos) están vinculados a los sucesos políticos, a las incidencias económicas y sociales que han ido cambiando, el perfil de los poderes públicos en sí, la nueva estructura.

En este orden de ideas, los impuestos han sido un problema, donde se han desviado su fin, motivado a la corrupción y la política, dos condiciones que han hecho desaparecer beneficios reales de los impuestos en su reciprocidad a los contribuyentes, y más aún esta situación se manifiesta en los municipios que sufren una centralización real practica contraria a lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano lo cual define en su artículo 168 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, nos habla de que los Municipios forman o constituyen, el elemento o la unidad

³ Alexis de Tocqueville: “De la Democracia en América” Revista Venezolana de Ciencias Tributaria. San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira, 2000, p11.

política fundamental o política fundamental o primaria de la organización, gozan de personalidad jurídica y autónoma dentro de los límites fundados en una extensión determinada de territorio.

Actualmente, esta complejidad se traduce en la existencia de varios poderes tributarios acorde a la distribución vertical, reconociendo el nivel de autonomía en la imposición de los tributos propios, esta misma diversidad, plantea diferencias territoriales, en el desarrollo económico y en la distribución de la riqueza. El propósito principal de la acción del Estado, de acuerdo con esta tendencia, debe ser el equilibrio económico, adecuado justo entre las desproporciones que existen en el territorio nacional.

De los anteriores planteamientos se deduce que el progreso de un país, no es cuestión exclusivamente nacional, sino que se convierte en una labor de equipo, la visión conjunta, democrática y liberadora, de participación ciudadana, donde se debe afrontar desde espacios municipales el futuro de cada localidad en la búsqueda constante de generar sus propios ingresos y sus propios recursos.

En este propósito la situación actual de los Municipios, con respecto a los ingresos está supeditado al poder nacional tal cual como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su art. 167. Numeral 4 que nos hace referencia, que estas organizaciones que se llaman Municipios que conforman a un estado, son los recursos, que le son asignados por concepto del Situado Municipal. Esta asignación es el equivalente a no más del 20%, del total de los ingresos ordinarios establecidos, estimados anualmente por el fisco nacional, dicha tasa es en proporción a la población. En caso de variaciones que se impongan es decir una modificación al Presupuesto Nacional, se efectuara un reajuste en proporción del situado asignado. La Normativa Legal de las leyes que rigen el Presupuesto Nacional, se efectuara los respectivos reajustes en proporcional al Situado. El Estado a través de su Normativa Legal le garantiza el correcto uso y efectivo de los fondos provenientes de la asignación constitucional y de la participación Municipal.

Se hace preciso mencionar que existe una relación de los recursos financieros que se perciben en forma regular que forman parte de los ingresos, pues ello deben ir al fin específico, a cumplir con las necesidades de la comunidad de la jurisdicción de la entidad local.

Cabe agregar que los gobiernos locales deben establecer con efectividad una sinergia capaz de promover la participación ciudadana en todos los ámbitos, haciendo énfasis en la contribución eficaz para generar ingresos fiscales propios de manera que todos participen en el progreso económico y social de los Municipios.

Los ingresos locales que pueden generar los Municipios se encuentra el impuesto a la actividades económicas, impuesto que tiene sus raíces en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde establece que todo ciudadano o persona puede dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin tener limitaciones más que las previstas en el ordenamiento jurídico o en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este impuesto se denominaba Patente de Industria y Comercio, sus antecedentes se remonta a la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban sus súbditos, una carta de forma que pudieran ejercer una determinada actividad, ya fuera industrial, comercial o cualquier otro oficio. En nuestro país (Venezuela), a partir la Nueva Constitución de la República Bolivariana de 1999 a este impuesto lo llamaron Impuesto a las Actividades Industria, Comercio y Servicio de índole similar. En tal sentido MOYA define al Impuesto a las Actividades Económicas como: “es un Tributo, que tiene su base imponible en sobre los ingresos brutos originados por todas las actividades económicas que realizan los contribuyentes de forma habitual o esporádicamente en una jurisdicción determinado”⁴. Definido este impuesto, es necesario aclarar que el mismo se hace sobre los ingresos brutos, es la parte lucrativa por medio del cual el municipio obtiene los recursos

⁴Edgar José Moya Millán: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. 5ta Edición. Caracas, Mobilibros, 2006, p 410

financieros, es decir el Municipio se encarga de cobrar los impuestos para poder cumplir con las necesidades de los ciudadanos que conforman el Municipio

Ahora bien el Municipio Jáuregui del Estado Táchira, no escapa a esta realidad como es la implementación, así como el desarrollo económico para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, formulando proyectos en su circunscripción y en concordancia con los lineamientos y políticas dictadas por el gobierno nacional, requiriéndose el conocimiento de la aplicación del impuesto a las actividades económicas y así generar ingresos propios ordinarios para contribuir al sostenimiento local, en tal sentido el municipio Jáuregui es un Municipio de montaña, netamente productor de frutas y hortalizas, circunstancia esta que ha innovado una nueva forma de comercio entre quienes la producen y quienes la distribuyen, esta intermediación genera grandes volúmenes de ingresos brutos para quienes ejerce dicha actividad, acción esta que representa la mayor actividad económica en el municipio.

Este crecimiento sostenido de comercialización de rubros agrícolas a través de una red de distribuidores para todo el territorio nacional y los cuales no poseen una cultura tributaria municipal es decir que su actividad económica que crean, mayor rentabilidad financiera, no están contribuyendo con el sostenimiento de las cargas impositivas del Municipio, pese a que son usuarios de las vías de comunicación rurales, urbanas, con transporte de carga, las cuales generan un rápido deterioro de las vías comunicación, así como la demanda de sistemas de riegos para la producción primaria de los rubros agrícolas, vías de penetración hasta los sectores productivos para obtener los bienes que serán vendidos, en el Municipio Jáuregui, como en el resto del país.

De lo anterior partió la inquietud de realizar la presente investigación dirigida a implementar el impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de hortalizas o intermediarios de productos agrícolas en el Municipio Jáuregui, así como en el resto del país, con

base en a la norma contemplada en la Ley Orgánica del Régimen Municipal. Lo anteriormente expuesto, nos permitirá realizar la investigación donde se precisa dar respuesta a las siguientes interrogantes:

¿La intermediación de productos agrícolas constituye para los distribuidores, un hecho gravable con el impuesto a las actividades económicas en el municipio Jáuregui?

¿Qué documentación debería presentar los distribuidores que puedan evidenciar la cuantía de los ingresos brutos, para determinar la base imponible?

¿Cuál sería la alícuota deseable a aplicar de acuerdo a las características de la actividad económica de la intermediación de productos agrícolas?

¿Cuáles serían las características deseables para diseñar un mecanismo que permita:
¿identificar los sujetos pasivos o responsables, y la de controlar la recaudación por el impuesto a las actividades económicas a este sector?

Importancia y Justificación

El estudio encuentra justificación en el fundamento del Estado de Derecho que descansa en el principio de la Legalidad de los actos de la administración pública, desde las perspectivas teóricas, metodológica y práctica, de manera de conciliar los aspectos jurídicos y administrativos de la administración del estado en lo concerniente al Municipio.

El nivel teórico permite el análisis de la distribución jerárquica de los entes de la Administración Pública, de manera de hacer más efectiva la aplicabilidad del sistema tributario nacional, como parte del aspecto instrumental de la función municipal en lo referente a la tributación municipal; en este sentido, la investigación permitirá discurrir en torno a las condiciones establecida en la legislación, respecto a las posibilidades de ampliar la atención en

materia tributaria para ofrecer de manera eficaz y eficiente respuestas a los ingresos al Municipio Jáuregui. El análisis del carácter instrumental de la administración municipal en lo referente al impuesto de las actividades económicas, busca profundizar respecto a los medios de recaudación y dirección de entes públicos municipales para la supervisión del cumplimiento de Ley Orgánica del Poder Público, la descentralización en aras de atender de manera inmediata los requerimientos de los Ingresos Propios Municipales.

Con base a lo anteriormente VILLEGAS expone con referencia a los Municipios, siempre están en la búsqueda constante de generar Ingresos propios por lo que expone:” El desarrollo sostenible y sustentable en el ambiente, basados en ayudar a mejorar el nivel de vida de las personas que conforman al municipio, buscando la justicia social al momento de cobrar los impuestos”⁵

Una visión de municipio basado en la sostenibilidad permite tomar decisiones contundentes que van a repercutir únicamente en los intereses de los ciudadanos que son afectados, sino también en las generaciones futuras.

En lo metodológico, para dar cumplimiento a los objetivos del estudio, se aplicarán instrumentos específicos diseñados por el investigador para determinar en la información necesaria la legalidad y apego a la justicia tributaria de los impuestos vigentes, así como la factibilidad de creación de nuevos tributos. Que pueden ser útiles para aplicarlos en municipios que necesiten establecer nuevos tributos

Desde la perspectiva práctica, los resultados de la investigación permitirán la justicia social en lo concerniente a la recaudación, consagrada en las disposiciones legales con la capacidad

⁵ Villegas: *Derecho Administrativo Municipal*.... Op. Cit., p.37.

contributiva de la colectividad para generar el bien común en el Municipio Jáuregui, de tal manera que el ciudadano se sienta comprometido con su municipio y aporte para contribuir con la solución de los problemas de la comunidad, de generar los ingresos propios ordinarios que pueden traducir en el conocimiento de una cultura tributaria municipal, de un impuesto que todos los ciudadanos que realicen una actividad mercantil como lo es el impuesto a las actividades económicas deben cancelar y de esta forma contribuir al sostenimiento del municipio Jáuregui. Estos instrumentos pueden ser útiles para orientar el análisis de la aplicación de impuestos similares en otros municipios del país, desde la perspectiva práctica, los resultados de la investigación contribuirán a ampliar el conocimiento sobre las exigencias tributarias del Municipio.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores y distribuidores de rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

Objetivo Específicos

Analizar si la actividad de comercialización de rubros agrícolas, configuran un hecho generador de impuestos a las actividades económicas para el municipio Jáuregui en concordancia con la Normativa legal (Ley Organice del Régimen Municipal).

Establecer un método para la determinación de la base imponible del impuesto a las actividades económicas, a los comercializadores y distribuidores de rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui y al resto del país.

Definir el valor de la alícuota para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores y distribuidores de los rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui.

Proponer estrategias que permitan la recaudación y el control del impuesto a las actividades económicas para este sector del comercio.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes

A continuación, se describen, brevemente, algunos trabajos de investigación que son considerados como antecedentes por la relación que tienen con la investigación planteada:

Se presenta el trabajo de grado, presentado por Moreno Natera Pablo de Jesús (2.003), titulado “Estrategias para orientar el proceso de planificación del desarrollo en el Municipio Jáuregui “. En este estudio el autor investigó en torno a las condiciones en el pasado, presente y futuro de la planificación por el gobierno local en el Municipio Jáuregui del Estado Táchira, con el objetivo diseñar estrategias para orientar la planificación del desarrollo utilizando los enfoques estratégico y prospectivo. La investigación fue de tipo cualitativo. Los resultados de la investigación mostraron una visión de la situación de los procesos de planificación en el Municipio Jáuregui y la orientación de las acciones de los representantes del gobierno local en un marco de participación de la sociedad civil para la gestión e inversión recursos en la promoción del mejoramiento, de la calidad de vida de los ciudadanos en las múltiples áreas de competencia del Municipio. Así mismo el estudio en cuanto a la suficiencia y adecuación de los recursos señala que el gobierno local cuenta con personal profesional que un potencial importante para ser incorporado al aplicar nuevos enfoques en la planificación del desarrollo; los recursos financieros

son limitados, pues la asignación presupuestaria es destinada en buena parte al pago de personal, quedando pocos recursos para ser invertidos en obras y acciones específicas orientadas al desarrollo institucional y comunitario, como la capacitación de personal y la generación de medios para dinamizar la economía, mejorar las condiciones educativas, ambientales, de seguridad y otras. Este trabajo constituye un antecedente para la investigación propuesta por cuanto sus resultados evidencian la insuficiencia de recursos financieros para atender las competencias asignadas al Municipio y en consecuencia la necesidad de recurrir a generar nuevas fuentes de ingresos y mejorar la recaudación de los existentes, de tal manera que la Municipalidad pueda acometer las inversiones y obras que la colectividad está requiriendo.

También se presenta como antecedente el trabajo de grado presentado por: Albarran T. Dayali (2.004), titulado “ El Manejo de las Finanzas Municipales en el Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo” En este estudio el autor investigó sobre la procedencia, de las fuentes de financiamiento del presupuesto, la capacidad tributaria y los principales impuestos aplicado en el Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo mediante una investigación de campo de tipo descriptiva, dirigida a identificar los factores que inciden en la estructura y el comportamiento de las Finanzas en el Municipio Rafael Rangel. La población estuvo conformada por los habitantes del mencionado Municipio y el personal adscrito al Departamento de Hacienda Municipal. El método de recolección de información aplicado fue la encuesta y como instrumento el Cuestionario. Este trabajo constituye una fuente de consulta por la relación que el tema investigado guarda con el problema que se plantea en la presente investigación, así como la metodología utilizada para la recolección y análisis de la información.

Bases Teóricas

Finanzas Públicas

El Estado tiene como fin, buscar a obtención de ingresos, recursos de manera que pueda cubrir los gastos generados por los ciudadanos que lo conforman esto lo hace a través de lo que se llama las finanzas públicas.

En tal sentido general MOYA lo define: “como que el estado hace alusión a todo lo inherente a pagar, y coincide no solo con el acto de terminar con una deuda o debito, de pagar, sino también con la obtención y administración de los recursos con que cuenta el estado para la ejecución de las actividades económicas que le permitan el cumplimiento de las metas”⁶. La actividad económica debe poseer un ordenamiento normativo interno, a su vez se comprometa a generar la seguridad pública donde existan leyes punitivas que velen por el bienestar público de los ciudadanos. VILLEGAS establece el concepto de finanzas públicas así: “Es un estudio valorativo de cómo, cuándo y por qué el Estado obtiene sus ingresos y hace sus erogaciones examinado sistemáticamente los distintos aspectos de financieros, económicos, jurídicos y políticos”. No obstante, el Estado debe cumplir actividades públicas complejas, de índole económica, de producción y consumo, son ineludibles, que forman parte de su soberanía, además son exclusivas e indelegables, cuya prestación del servicio es gratuito, el Estado se ve en la necesidad de ejercer su poder de imperio para exigirles a los individuos la contraprestación por tales actuaciones.

El Estado a través del gobierno trata de resolver los problemas financieros, con los ciudadanos, administradores o gobernantes que llegan a tener tal condición en virtud del Sufragio,

⁶ Moya: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario...*Op. cit , p 49

es decir son elegidos por el pueblo, para que gerencien los recursos a favor de la colectividad, y dirijan los destinos del país, además los integrantes de la sociedad deben pagar los tributos, de forma que las personas favorecidas por la ciudadanía puedan desarrollar las metas propuestas en beneficio de la colectividad.

En este orden de ideas, la función financiera es conceptualizada por MOYA ” El Estado con el objeto de cumplir con sus fines, desarrollando varias actividades complejas que lleva adelante a través de los servicios públicos”, constituyen entras y salidas de fondos (dinero) en las arcas del Estado que son los que se denominan ingreso públicos, siendo estos los que se van a transferir, a favor de todas las instituciones públicas que conforman al Estado, estos envíos de recursos o trasposos de fondo vienen a cubrir el gasto público, necesarios para cumplir con las funciones establecidas a favor o en beneficio de la colectividad. Su justificación se basa en la obligación que tiene el Estado para cumplir con el fin original para el fue creado. Es la constante búsqueda de el bien común, acción esta desarrollada por el Estado con el objeto de procurarse los medios necesarios para la atención del gasto público, teniendo como finalidad satisfacer las necesidades públicas de la población.

Los aspectos más resaltantes que tiene el Estado, en la obtención de los recursos financieros son: a) en lo Económico: obtener o invertir recursos, b) Político: Las actuaciones son en concreto la facultada soberana que posee el Estado, c) Jurídico: es sometido al derecho positivo, d) Sociológico: influyen sobres la colectividad que están dentro del Estado.

Las finanzas públicas que realiza el Estado, buscan la estabilización económica, de forma que este pueda cumplir con las obligaciones que le son propias así mismos el nivel de precios, el empleo y la plena ocupación, son factores que influyen en las actividades financieras del Estado, además tiene como finalidad, establecer negocios públicos que cumplan eficiente, efectiva, eficaz

todo el intercambio comercial para que el Estado haga frente a los deberes que tiene frente a los ciudadanos que lo conforman.

Por otro lado, MOYA, establece bajo el enfoque de la gerencia de Estado respecto a la parte financiera: “La actividad financiera debe presupuestar los gastos y los ingresos futuros, reflejándolo en un presupuesto teniendo como fin obtener los recursos para poder sufragar las obligaciones del colectivo”⁷

Con base a los a lo anteriormente expuesto se puede decir que las actividades financiera, tiene su fundamento en las funciones de planificación de presupuesto, organización de gastos e ingresos, dirección, para poder lograr, los objetivos planteados y control de recursos humanos, económicos, financieros, técnicos, así como los procesos, están íntimamente ligado en la jerarquización necesidades propios del Estado Venezolano, para el logro de las metas y los objetivos planteados, para esto se ha previsto la división vertical de la organización pública Nacional, Estatal, Municipal, divisiones estas encaminados a resolver la necesidades primordiales, que tienen los ciudadanos, siempre en la búsqueda de una solución de calidad a los problemas planteados los ciudadanos.

La función pública es la gestión, que realiza el Estado, reflejando los servicios prestados, esenciales, hay servicios que solo puede prestar el Estado por su naturaleza como son: la seguridad y la defensa, la justicia y los servicios públicos en general estos últimos también pueden ser prestados por los particulares siempre y cuando satisfagan el interés público, teniendo una contraprestación que es el pago del servicio prestado.

⁷Ibid., p 30.

En este mismo orden de ideas, los gastos, las erogaciones de riquezas, que las instituciones públicas, tiene como finalidad atender los servicios públicos, necesarios para la satisfacción de las obligaciones que tiene el Estado con sus ciudadanos que los conforman.

El Estado debe satisfacer las necesidades públicas, para ello requiere recursos y para poder obtenerlos se realizan mediante dos procedimientos: a) Directos: son los bienes económicos o agentes de producción, b) Indirectos son los más utilizados y consisten en la creación de disposiciones financieras, propias para sufragar los gastos y obtener recursos reales.

Las finanzas estatales, están conformada de poder coactivo, cuando los contribuyentes no acceden a cumplir voluntariamente, se realizan de forma de monopolio, cuando el Estado es el único que posee la exclusividad en ofertar los diversos servicios públicos, este aspecto no lo cubre la iniciativa privada, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, prohíbe los monopolios, en este orden debemos decir, el Estado no busca obtener utilidades con su actividades, sino que simplemente su búsqueda es cumplir con las necesidades básicas de los habitantes. De manera que la iniciativa privada, el esfuerzo debe generar nuevos recursos para el negocio, también observamos primeramente que las necesidades apremiantes se analizan por medios para obtener recursos indispensables para los fines de que las acciones económicas del país, cabe destacar que se presentan tres momentos fundamentales los cuales son los siguientes 1) la recaudación de recursos (ingresos), son lo que vienen hacer los recursos que llegan al Estado, tanto por los institutos del Derecho Privado, como es la explotación de propias empresas industriales, la rentas de inmuebles, la venta de bienes etc., 2) la dirección de lo recaudado por la administración y explotación de los bienes patrimoniales los cuales son de carácter permanentes, 3) Las erogaciones propias el sostenimientos y la sustentabilidad de las actividades públicas, para la prestación de las servicios públicos que son responsabilidad del Estado.

Ingresos Públicos

MOYA establece” Los ingresos publico son recursos que obtiene el Estado, en forma coactiva, voluntaria son las donaciones y los legados, de las economías, de sus habitantes siendo su fin primordial⁸.

Los ingresos en forma global, son todos aquellos recursos que se originan con las actividades propias de los particulares, (sector privado), de forma que las ganancias generadas por estos, se establezca una alícuota aplicable a estas y se obtengan un remanente que se traduce en impuestos, contribuciones, tasas de manera que el Estado obtenga recursos que pueda cumplir con sus obligaciones propias. Los ingresos públicos, van a la tesorería Nacional, de manera que se elabore el presupuesto Nacional, de forma que se atiendan las necesidades propias de los ciudadanos. Los ingresos públicos han evolucionado por ciertos factores económicos, sociales y políticos, que traen incentivos como es la integración económica y la seguridad social.

Valdes Costa, expresa” la obtención de los ingresos públicos, son generalmente entradas de efectivo (dinero), a la tesorería del Estado, para que este cumplimiento a fin primordial, cualquiera será su naturaleza ya sea Jurídica o económica”⁹ son los fondos a merced de los ejercicios económicos, la actividad de hacienda pública fluye efectivamente al tesoro públicos, los ingreso se caracterizan fundamentalmente porque constituyen la suma de dinero. En este orden de ideas los ingresos públicos son percibidos por un ente del Estado que los califica como públicos, haciendo referencia al titular del ingreso no al régimen jurídico aplicable al mismo. La esencia del ingreso es financiar el gasto público.

⁸Ibid., p 79.

⁹ Ramón Valdés Costa : Curso de Derecho Tributario. p. 01. Citado por: Edgar José Moya Millán: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. 5ta Edición. Caracas, Mobilibros, 2006, p 30

Cabe destacar que el Estado en ocasiones no solo costea los gastos sino persigue con los ingresos finalidades de la política monetaria o económica. El estado dentro de su normativa, clasifica de forma económica en: a.-Clásica:.a.1) recursos extraordinarios: se obtiene de situaciones excepcionales como la crisis económicas de otros países, conflictos bélicos o catástrofes naturales, a.2) recursos extraordinarios: son aquellos recursos percibidos periódicamente, son comunes y habituales, son los impuestos de emergencias, empréstitos obligatorios, b) Jurídica económica: los clasifica en: b.1) recursos originarios: son los que proceden del patrimonio del Estado o de las actividades productivas, b.2) recursos derivados son los ingresos que el Estado recauda, de los contribuyentes, es la potestad que tiene para la imposición de tributos, se determina legalmente estos recursos tributarios, los cuales los divide en: tasas, contribuciones especiales e impuestos, b.3) el crédito pueden ser internos o internacionales. Este se compromete a pagar los créditos recibidos, b.4) las transacciones de tesorería son aquella en las cuales el Estado se endeuda, con el fin de reparar los desequilibrios económicos.

Gasto Público

La naturaleza del gasto público lo define MOYA: “son desembolsos de fondos (dinero) que hace el Estado, en virtud para cumplir con los deberes y obligaciones que posee este, con los ciudadanos que lo habitan”¹⁰, se puede entender como gasto público a todas las salidas de dinero que afectan a la actividad financiera del Estado.

La nación siempre va estar sujeta, atender las necesidades de los ciudadanos, esta debe cubrir el gasto público, siempre van a estar ligados a las necesidades colectivas, la erogación se maneja dos vertientes que son: la jerarquización de las necesidades de la población, aspecto este variable ligado a las necesidades planteada por los habitantes.

¹⁰Moya: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario...* : Op.Cit., p 69

Para JARACH, los desembolsos de fondos públicos” la nación para adquirir y producir bienes, que son aquellos que van a satisfacer las necesidades de la comunicación población¹¹ tomando en consideración esta premisa la entendemos, que los gastos del Estado, realiza las erogaciones propias de su actividad económica, social, su obligación con la ciudadanía, está en la justa distribución de los recursos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 314 nos dice el Estado debe realizar los gastos con base a los previsto en el presupuesto de la nación, así como decretar créditos adicionales, cuando las partidas resulten insuficientes.

El Sistema Tributario Venezolano.

El principio del sistema tributario es el conjunto de interrelacionados, que son aplicados en un país, en un tiempo y espacio determinado, en una época específica porque la situación política, social y cultural, también la historia de una nación hace a la evolución.

Los tributos, se clasifican históricos y armónicos, entre los tributos fue deliberadamente creada, y surgió por evolución histórica de impuesto único o múltiple, según la cantidad de tributos. De allí se desprende como sea como una herramienta que sirve para distributivo. Este sistema tributario es progresivo, tomando en consideración que el que más genera utilidades, más contribuye con las cargas de este país.

Así mismo nuestra Carta Magna, los principios fundamentales, Título VI, artículo 316, reza que el sistema tributario establece una que debe existir una justa distribución de la cargas, es decir según las utilidades producidas que cada ciudadano que habita, para que contribuya a

¹¹DinoJarach: *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. p. 169. Citado por: Edgar José Moya Millán: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. 5ta Edición. Caracas, Mobilibros, 2006, p 71

solventar las obligaciones y los deberes del Estado. Lo anterior mente expuesto trae como consecuencia el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como su bienestar.

En otro orden de ideas las políticas tributarias, contribuyen junto con las políticas económicas, a la busque de recursos, para poder cumplir con todas las exigencias que tiene el estado en materia del gasto público. Las políticas y la tributación tienen como finalidad generar recursos para la financiación del presupuesto público, siendo esta una herramienta de las más importante, los recursos destinados a cada programa de financiamiento, de allí que va depender los niveles de recaudación, además de incentivar el crecimiento a determinados sectores. El diseño de una gestión tributaria óptima trae como consecuencias políticas fiscales estables y eficientes, la tributación, plantea una realidad, una sana gestión de recaudación, redundara en una inversión teniendo reglas claras y estables. Debe existir la armonía en las políticas tributarias, y las normas constitucionales que son atribuibles al poder nacional, estatal y municipal.

En tal sentido nuestro sistema de imposición tributaria se ejercer dentro los límites territoriales, establecidos en la carta magna. El objetivo de esto es que se puedan hacer las erogaciones de los fondos y así sufragar los gastos públicos dependiendo de cada distribución, bien sea nacional, estatal y municipal, procurando la justa distribución de las cargas, proteger la economía, teniendo como meta, la elevación del nivel de vida de la población.

Principios

Principios de Legalidad y la Confiscatoriedad

Está basado en el Artículos 115 de nuestra carta magna establece: que todo ciudadano se le debe garantizar la propiedad privada, como un derecho, así mismo no puede ser expropiada. En concordancia con el artículo 317 de la CRBV, determina que cualquier tributo que se cobre en

Venezuela debe tener un sustento legal, también no establece que las exenciones, rebajas, deben estar previstas en las leyes, claro este que ningún impuesto establecido, tiene acción confiscatoria, y ninguna obligación tributaria podrá ser pagada en servicios personales.

Principio de la Generalidad

Nos hace hincapié con base al Artículo 133 CRBV, ordena que todo ciudadano de esta nación debe contribuir con las cargas públicas mediante el pago de impuesto, tasas y contribuciones, su búsqueda de la justicia social, teniendo como premisa fundamental, en buen vivir de todos sus habitantes.

Principio de Igualdad

Este principio tiene su base legal en el artículo 21 de la CRBV, nos enseña que todos los ciudadanos que conforman el estado son iguales antes las leyes, trayendo como consecuencia, la no discriminación de raza, sexo, credo, o condición social, así mismo la igualdad de libertades, dándole un trato igual a todos los ciudadanos.

Principio de la Justicia Tributaria y Progresividad

Estos dos principios tienen su basamento legal en la CRBV, en sus artículos 316, define que el sistema tributario venezolano, tiene con fin la justa distribución de las cargas, es decir que el que tenga mayores utilidades económicas va pagar mas impuestos y el que tenga menos paga menos impuestos, es decir deben ser proporcionales a su capacidad de contribuir al Estado.

Principio de la No retroactividad

Este principio tiene su fundamento legal en la CRBV, el artículo 24, alega que ninguna disposición legislativa, es retroactiva, teniendo como excepción cuando se impaga una menor pena. Las leyes entran en vigencia desde el momento de su publicación. Cabe mencionar que el COT en su artículo 8, nos dice que las normativa legal tributaria entran en vigencia y ninguna ley es retroactiva, excepto cuando se establezca una sanción que favorezca al imputado o infractor

Principio de la Prohibición del impuesto Pagadero en Servicios Personales.

No podrán pagarse tributos en servicios personales, la evasión fiscal puede ser castigada penal, en casos de funcionarios o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena artículo 314 de la CRBV.

Presupuesto Nacional

En tal sentido MOYA. “sostiene que es un programa de carácter legal, mediante el cual se asientan los ingresos y los gastos, para un periodo determinado, y así llevar a cabo los planes de la nación¹²

Otra definición establecida por RODRIGUEZ BEREIJO afirma:” es un plan, que busca ser lo más racional posible, donde se estiman los ingresos y también los gastos, buscando estrategias para la recaudación de los ingresos que van a servir para cubrir el gasto público.¹³.

¹²Moya: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario...* Op.Cit., p 99

¹³Bereijo Rodríguez: *Presupuesto del Estado Introducción al Derecho Presupuestario*. pp. 70-72. Citado por: Edgar José Moya Millán: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. 5ta Edición. Caracas, Mobilibros, 2006, p 100

Otros autores afirman que el presupuesto es plan integral y resumida de todas las acciones que va a desarrollar una organización por un periodo, determinado, mide, controla los resultados, tanto cuantitativos como cualitativos, en ayuda a organizar el dinero para poder controlar las entradas de fondos y las erogaciones. Todo lo anteriormente descrito no lleva a deducir que es una estimación financiera anticipada de los movimientos económicos, que el Estado planea para organizar sus recursos.

Relación Jurídica Tributaria y el Sistema Tributario

LUQUI” Define la obligación Tributaria, como le lazo jurídico, las consecuencias y las causas de los contribuyentes con el Estado”¹⁴ este concepto es determinante pues la relación jurídica, e impositiva, y es la obligación de dar y declarar los impuestos, el Estado haciendo uso de su poder de imperio establece la tributación a todos lo contribuyentes que tiene la capacidad de ayudar con las cargas impositivas.

La obligación tributaria tiene su basamento legal en el artículo 13 del COT, definiéndola como la relación que posee el Estado con los sujetos pasivo, en cuanto a tributación se refiere. La obligación tributaria es un vínculo jurídico, ex lege donde el contribuyente, está obligado a cancelar una suma de dinero por los impuestos establecidos. El estado impone al sujeto pasivo el tributo y así nace la relación sobre una presunta riqueza que este posee, tomando en consideración la capacidad contributiva. La obligación tributaria se caracteriza por lo siguiente: a) el sujeto pasivo este es el deudor de la obligación tributaria, ya sea por deuda que corresponde si es

¹⁴ Juan Carlos Luqui: *La obligación Tributaria*. p. 19. Citado por: Edgar José Moya Millán: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. 5ta Edición. Caracas, Mobilibros, 2006, p 171.

contribuyente o por deuda ajena, b) el sujeto activo de la relación, que es el estado, c) el Hecho generador del impuesto, e) la base imponible, f) las alícuotas a imponer para la medición del tributo.

La Potestad Tributaria y La Armonía Tributaria

Se entiende por potestad tributaria, es el poder que tiene el Estado para regular el ingreso y el gastos derivada de su poder de imperio, QUERALT LOZANO SERRANO CASADO OLLEROG Y TEJERIZO LOPEZ define: “Es aquella que tiene el Estado a través de las competencias constitucionales y de administración, que gozan las organizaciones públicas territoriales y que representan los intereses primarios, para establecer los ingreso y gastos”¹⁵, expuesto lo anterior, la expresión competencia financiera, es el poder tributario que tiene la nación para poder recaudar sus ingreso, es decir la tributación constituye uno de los mecanismos del Estado para la obtención de recursos para poder pagar las obligaciones, no obstante el Estado posee otras fuentes de financiamiento tales como: crédito público y la explotación de su propio patrimonio, en todas ellas fortalecen al poder financiero suponen

GIULIANI, señala que el poder Tributario” Significa la facultad o la potestad jurídica que tiene la nación de exigir los tributos a las personas o bienes que se halla en su jurisdicción”.¹⁶

La armonía tributaria por mandato legítimo, se rige con base a normas constitucionales, formuladas en principios tributarios que tiene el poder público nacional, el poder estatal, el poder

¹⁵Martin Queralt, J., Lozano Serrano, C., Casado Ollero, G., Tejerizo López, J.: *Curso de derecho financiero y Tributario*. p. 207. Citado por: Lenin José Andará Suarez: *Poder y la Potestad Tributaria*. 1ra Edición. Mérida, Editoriales C.A, 2010, p 27.

¹⁶GiulianiFonrouge, C: *Derecho Financiero* .p. 27. Citado por: Lenin José Andará Suarez: *Poder y la Potestad Tributaria*. 1ra Edición. Mérida, Editoriales C.A, 2010, p 27

municipal, debe existir un solo sistema de tributación, para de esta manera haya armonía y se evite la doble tributación, así se debe tener en claro la capacidad de tributar de los ciudadanos para evitar arbitrariedades

En relación la armonía tributaria, debe estar claro, el poder, la jurisdicción, dominio, mando, facultad, autoridad, imperio y atribución esto tiene su fundamento legal en nuestra carta magna, establece que todos los Venezolanos tenemos el sagrado deber de ayudar mediante los impuesto con los gastos públicos El Estado tiene la posibilidad jurídica de establecer tributos, esa es su potestad tributaria, en lo referente a colocar un impuesto, siempre y cuando este fundamentado en la ley de manera que los ciudadano contribuyan con el gastos público.

CONTRERAS: “Esta potestad tributaria, como expresión de soberanía política, tiene una doble justificación: justificación política y una justificación ética”¹⁷. El Estado tiene como finalidad de brindar seguridad social, protección a los ciudadanos, esta procura recursos, y por lo tanto debe estar investido de poder que le permita, de manera coactiva, detraer de las economías de los particulares los recursos que juzgue convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

El Municipio en Venezuela

En la colonia los indígenas formaron grupos, eran células sociales con vida propia, pero no eran una organización municipal como tal, los indios empezaron a pagar tributos, además con la

¹⁷ Florencio Contreras Quintero: *Disquisiciones Tributarias. Colección JusticiaEtJus*, Mérida, Venezuela. Citado por: Edgar José Moya Millán: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. 5ta Edición. Caracas, Mobilibros, 2006, p 384.

mezcla de los españoles con las indias y las negras se formarán comunidades que dieran origen a un régimen de convivencia municipal.

Las provincias formadas en Venezuela, marcaron diferencia, bien por sus zonas geográficas, o por las vías de comunicación, las tribus que habitan primitivamente ofrecieron convivir con los españoles estas instituciones las que se destacan por implantar una vida municipal, VILLEGAS las menciona de la siguientes manera:” Las instituciones formadas para regir vida municipal de las ciudades de Caracas, Cumana, Mérida, La Grita, donde residía un número considerable de familias españolas, dueñas de riquezas, de privilegios, viviendo en valles fértiles, no tuvieron el mismo carácter de los lugares donde habita, escaso número de habitantes ”¹⁸.

Durante la época de la colonia se instituyeron varias organizaciones políticas: Consejos de Indias, Casa de Contratación de Sevilla, los Adelantados, los Gobernadores, los Intendentes, los Virreyes, los alcaldes, las Audiencias Reales, el Tribunal del Consulado, y los Cabildos.

En tal sentido LEJARZA “sostiene indudablemente que el cabildo fue una forma gobierno local, cuasi-parlamentario, que se convirtió e el eje de todo el sistema político de la colonia”¹⁹, podemos agregar los cabildos gozaban de cierta influencia dependiendo de las personas que lo componían, estos jugaron, un papel importante en los destinos de Venezuela.

En el siglo XX, el municipio se desarrolló bajo una constante presión del poder centralizado, para que le reconocieran su autonomía, el Municipio es el elemento político primario y autónomo, los gobiernos de turno no le han dado su importancia, que estos tenían en el progreso de la ciudadanía, en relación a esta situación el profesor BREWER-CARIAS mantiene una

¹⁸ Villegas: *Derecho Administrativo Municipal...* Op. Cit., p.26.

¹⁹JaquelinLejarza: *De las Primeras Formas de Organización del Pueblo Venezolano a la Creación de la Primera República*. Citado por José Luis Villegas Moreno: *Derecho Administrativo Municipal*. 1a edición. San Cristóbal Venezuela. Librería y Galería sin Limite C.A Julio, 2007, P.25

posición clara:” La institución municipal ha quedado relegado a un localismo que la hace inoperante, administrativa y económicamente hablando con exiguos recursos financieros, que la han convertido, al igual que la entidades estatales y federales, en fuente de de satisfacción de clientelas partidistas”²⁰ en consecuencia la situación se originó la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Municipal se discutió en 1989 y su entrada en vigor fue y su entrada en vigor en 1990, esta nueva ley trajo consigo unas modificaciones relativos a organización, gobierno, organización, administración, funcionamiento y control de los Municipios, también estableció una diferenciación entre la autoridad ejecutiva y legislativa y dispuso al gobierno municipal fuese ejercido por un alcalde y por un concejo municipal. Otro cambio fundamental originado fue las referidas a las parroquias consideradas como las instituciones territoriales, que integran el sistema municipal. En síntesis, la Ley Orgánica del Régimen Municipal de 1989 estableció, estableció un municipio políticamente independiente del gobierno estatal y nacional, es necesario entender tal cual como lo expone VILLEGAS:” Venezuela, es un Estado descentralizado políticamente, pero centralizado des la óptica de la administración”²¹

En tal sentido el Municipio tiene su principio legal o de legalidad que está sustentado en nuestra carta magna, en el Título VI, Artículo 168, dice lo siguiente los Municipios, constituyen la unidad política, más pequeña de la nación, goza de personalidad jurídica y autonomías dentro de los límites que establece en nuestra carta magna y la normativa legal.

Se han señalado varios conceptos VILLEGAS lo define de la siguiente manera: “Es la organización política de unos núcleos sociales (villas, aldea, ciudad) hecha en vista, no solo de sus

²⁰ Allan R Brewer-Carias: *Régimen Municipal en Venezuela*. Citado por José Luis Villegas Moreno: *Derecho Administrativo Municipal*. 1a edición. San Cristóbal Venezuela. Librería y Galería sin Limite C.A Julio, 2007, p33.

²¹ Villegas: *Derecho Administrativo Municipal*.... Op. Cit., p.35.

necesidades y de las tendencias de su proceso, sino de las necesidades y de las tendencias de su proceso reflexivo, en buena parte, del Estado”²², TOCQUEVILLE lo define de la siguiente manera: “el Municipio dimanaba directamente de las manos de Dios”²³. CASTELAR lo define “como un árbol secular cuya sombra han de abrazarse la democracia y la libertad. Con base lo anterior se debe analizar tres particularidades fundamentales las cuales son: a) autonomía, b) las competencias c) la organización.

Una vez conceptualizado el término Municipal, se hace necesario hablar de autonomía, como la facultad que tiene el ente municipal para actuar dentro de las competencias que le han sido asignadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece la elección de las autoridades, la creación, recaudación e inversión de ingresos.

La administración tributaria nacional gozara, de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional este principio debe ser desarrollado por los municipios, cuando organizaciones administrativas encargada de manejar los asuntos inherentes a su administración tributaria municipal, en el desarrollo autonómico de la administración tributaria municipal, puede estar en juego la suerte de sus suficiencias financiera, en breve plazo.

Romero Muzzi al respecto lo conceptualiza “la autonomía es relativa que emana la constitución y la ley la lógica impone las normas de Derecho Positivo Constitucional, pues no es un Gobierno dentro de un Gobierno, sino de un poder regulado por la normativa legal, en este orden de ideas deben procurar siempre los Consejos Municipales de no interferir al Poder

²²Ibid. p 49.

²³ Alexis de Tocqueville: “De la Democracia en América” José Luis Villegas Moreno: *Derecho Administrativo Municipal*. 1a edición. San Cristóbal Venezuela. Librería y Galería sin Limite C.A Julio, 2007, p 49

Nacional”²⁴. Como puede observarse, con lo señalado se concluye, la autonomía tributaria de la Municipalidad, es absoluta y es relativa, está condicionada por el Estado establece las limitaciones.

La Potestad Tributaria Municipal

Se entiende como la facultad que tiene el Municipio para crear de manera unilateral tributos y exigirlos a aquellas personas sometidas al ámbito espacial de las leyes. Otro concepto de VILLEGAS la puntualizó de la siguiente manera: “La autoridad impositiva tributaria, es la capacidad potencial de crear, recaudar imponer, los tributos”. Al analizar estas definiciones se puede establecer como la capacidad potencial que tiene las administraciones Municipales para la recaudación de sus impuestos ya sea de forma coactiva o voluntaria al ciudadano es la exigencia de los tributos, municipales que son los ingresos propios de manera que la municipalidad sea sustentable y sostenible.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal dentro de las disposiciones generales, Capítulo V, Artículo 159, dice lo siguiente, los Municipios, con base a sus ordenanzas pueden crear, modificar o suprimirlos los tributos que le correspondan por disposición Constitucional o que le sean asignado por la ley. Los municipios pueden dar exoneraciones o rebajas. Analizando lo anterior, con base legal se puede decir que los municipios, tienen una supremacía y la sujeción, Al analizar el artículo anterior, con base legal se deduce, los Municipios, poseen supremacía y sujeción, como entes se colocan en un plano superior y preeminente para el Municipio es

²⁴Muzzi Romero: *Sentencia de la Corte Superior Segunda*. Citado por: Edgar José Moya Millán: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. 5ta Edición. Caracas, Mobilibros, 2006, p 392

indudable, que tienen una tendencia voraz en materia impositiva pues se observa un aumento desmesurado del gravamen muy por encima de la inflación.

Tributos Municipales

El principio fundamental por la cual se rige esta expresado en CRVB, en su Capítulo IV, Artículo 179, numerales 2° y 3° expone, los Municipios dispondrá de los siguiente con respecto a los ingresos: a) impuestos y tasas municipales b) las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades municipales, las multas que liquiden con destino al fisco Municipal de conformidad con la ley, c) los interés producidos por cualquier clase de crédito fiscal municipal, d) el producto de la administración de los bienes o servicios municipales, e) los proventos que satisfagan al municipio, los institutos autónomos, empresas, fundaciones, asociaciones civiles y otros organismos descentralizados f) los dividendos que le correspondan por su suscripción o aporte al capital de empresas de cualquier género. El situado Municipal que le corresponde de acuerdo con la ley. Los ingresos municipales extraordinarios son todos los recursos económicos que entran al Tesoro Municipal de manera ocasional o excepcional, en contraposición a los ingresos regulares u ordinarios varios de ellos, el Municipio podrá cubrir los gastos corrientes, o programas de inversión de interés municipal. Son ingresos extraordinarios del municipio. Son ingresos extraordinarios del municipio: a) las contribuciones especiales previstas en la ley nacional, 2) el producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados de acuerdo con la ley de la materia, 3) el precio de la venta de los ejidos y demás bienes inmuebles municipales, 4) las cantidades de dinero que donaren o le genera a su favor, 5) los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales nacionales o estatales.

Según VILLEGAS define.” Los tributos, como impuestos exigidos por el Estado, en su poder de imperio, de forma coactiva es decir presiona al contribuyente para que este pague sus impuestos correspondientes a sus ganancias brutas de maneras que este sujeto pasivo ayude a las cargas de la municipalidad”²⁵.

Los impuestos Municipales de conformidad la normativa legal venezolana, establece que, el impuesto a las actividades económicas, conocido vulgarmente como patente de industria y comercio este tributo tiene su base imponible sobre los ingresos brutos de los contribuyentes y el municipio establece mediante gaceta establece la alícuota correspondiente a la actividad económica que ejerce el sujeto pasivo.

El impuesto antes mencionado son los que le genera los mayores ingresos del municipio para el sostenimiento local es decir para generar seguridad social a los miembros del municipio. todo esto lo realiza, con base a la ley Orgánica del Poder Público Municipal dentro de las disposiciones generales, Título III, Capítulo I, Artículo 54, dice que el Municipio ejercerá sus competencias mediante las ordenanzas, estas son acciones dictada por el legislativo municipal, para fijar la normativa, sobre asuntos específicos de interés local, estas deben por lo menos dos discusiones, en fecha diferentes, para que puedan ser promulgadas por el Alcalde y publicadas en Gaceta municipal, es necesario prever la vacación. Cuando se realiza la discusión y la aprobación de este instrumento, consultar al poder ejecutivo municipal y oír las opiniones de los demás órganos del Municipio.

En cuanto las ordenanzas emanadas por la Municipalidad estas deben contener un informe, para explicar el contenido y el alcance, el proyecto debe decir claramente las circunstancias que llevaron al legislador al ordenamiento jurídico y todas aquellas consideraciones de carácter general

²⁵Ibid., p 402

sean oportunas a realizar al texto; debe contener un articulado donde se mencione de manera precisa los artículos que la conforman.

Impuesto a las Actividades Económicas

El impuesto de Patente de Industria, tiene sus orígenes en la época medieval, cuando los señores nobles entregaban una carta patente que funcionaba como una autorización para que los vasallos ejercieran una determinada actividad ya fuera comercial, industrial, o un oficio. año 1999 este impuesto deja de denominarse patente de industria y comercio para convertirse en Impuesto a las actividades económicas de industria, comercio servicio o de índole similar.

En este orden de ideas, MOYA define al impuesto a las actividades económicas de siguiente manera” es un tributo, que su base imponible son los ingresos brutos generados por los contribuyentes, lo cual el municipio le establece una alícuota de acuerdo a la actividad económica ejercida”.

El artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal nos hace referencia que este impuesto de las actividades económicas su base imponible está en las ganancias brutas por el ejercicio habitual de comercio de los contribuyentes, estas actividades estarán sujetos a la imposición del impuesto sobre las actividades económicas, es necesario mencionar el Artículo 210, el cual nos dice esta tributación sobre la actividades económicas se causa con libertad de que el territorio o espacio en el cual se desenvuelva sea de potestad pública.

Las particularidades de este tributo, que es la imposición a las acciones económicas son las siguientes: 1) es municipal, local, territorial, 2) es aplicable a la jurisdicción del municipio donde se desarrolle o nazca el hecho generar del impuesto, 3) Este impuesto grava las acciones lucrativa que se produce en un ejercicio fiscal, 4) el cálculo de este impuesto se realiza sobre los ingresos

brutos generados por una actividad comercial, 5) Este impuesto está vinculado establecimiento comercial o lugar físico donde se ejerce la actividad de comercio o de servicio, 6) los ingresos brutos obtenidos por contribuyente de manera eventual formara parte del hecho imponible, 7) es el impuesto proporcional es decir que las alícuotas o la tarifas aplicables en unidades tributarias es constante, y el monto a calcular se establece los ingresos brutos, aun cuando se fije un mínimo tributable para cada actividades económicas lucrativa, de industria, comercio o servicios.

MOYA establece o define a la base imponible de la siguiente forma” es el monto que representa los ingresos brutos, de la actividad lucrativa, que genera los sujetos pasivos, durante un periodo impositivo, realizadas en el municipio”²⁶.

Bases Legales

El basamento legal se encuentra en nuestra Carta Magna, como primero el artículo 136 donde se expone la jerarquización de los Poderes Públicos Nacionales, los cuales los distribuye de la siguiente Manera: Nacional, Estatal, Municipal. El Nacional se divide en legislativo, ejecutivo, judicial, Ciudadano, y Electoral.

Mucci destaca esta referencia constitucional de la siguiente forma:” enfatiza la forzosa distribución vertical de los poderes públicos nacionales contexto territorial venezolano”²⁷. Estos niveles territoriales están representados por una persona jurídica pública territorial, como lo es Municipio, los Estados, y la República, estas tres personas públicas territoriales, son las encargadas de hacer cumplir las funciones del Estado.

²⁶Edgar José Moya Millán, ob.cit.

²⁷Mucci Romero: *La Distribución del Poder Tributario en la Nueva Constitución*” en la *Revista de Derecho Tributario*. Caracas Legis-Asociación Venezolana de Derecho Tributario, p 84.

En tal sentido CRBV, nos habla de la relación que tiene los municipios su autonomía en la formulación del ámbito del poder tributario local, en este orden de ideas el artículo 168 numeral 3, menciona la creación, la recaudación, también se puede decir que está en concordancia con el artículo 156 numeral 13, nos dice que el Estado busca la coordinación y la armonización de las potestades tributarias de manera que no haya una doble tributación, también se estable parámetro y limitaciones, para la alícuotas aplicadas en los diferentes tipos de impuestos

Lo anteriormente expuesto, define la facultada del Poder Nacional es el encargado de crear las normas de coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias estatales y municipales a fin de asegurar que las alícuotas creadas están dentro de las cuantificaciones establecidas en las leyes.

Los Municipios los define el Artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de la siguiente manera que los Municipios los define el Artículo 168 de la CRBV de la siguiente manera: constituyen el elemento político primario de la organización del Estado Venezolano, tienen personalidad jurídica propia y autonomía.

El artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que los ingresos del Municipio son los siguientes: 1) Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes, 2).Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística. 3) El impuesto territorial rural o sobre predios

rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos, 4) Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales; 5) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas; 6) Los demás que determine la ley. El situado Municipal le corresponde de acuerdo con la ley. Los ingresos extraordinarios son todos los recursos económicos que entran al Tesoros Municipal de manera ocasional o excepcional en contraposición a los ingresos regulares u ordinarios, varios de ellos el Municipio podrá cubrir gastos corrientes o destinados programas de inversión de interés Municipal. Los ingresos extraordinarios del Municipio: 1) las contribuciones especiales previstas en ley nacional, 2) el producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados de acuerdo con la ley de la materia, 3) el precio de la venta de los ejidos y demás bienes inmuebles municipales, 4) las cantidades de dinero que donares o le generan a su favor, 5) los aportes especiales que le acuerden a los organismos gubernamentales, nacionales o estatales

El Código Orgánico Tributario en su Artículo 3 numeral 1 nos expone: las normas tributarias regular lo siguiente: 1) de crear, arreglar o de eliminar, los tributos, así como definir o su el hecho generador que establece la base imponible, establecer las tasas o las alícuota del impuesto e determinar los sujetos pasivos.

El artículo 133 de la CRBV, nos dice que todo ciudadano debe tiene el sagrado debe de ayudar con los gastos públicos mediante la recaudación de los impuestos, que impuestos, que de manera coactiva el Estado ejerciendo su poder de imperio exige el pago de los mismos.

Una vez expuesto lo anterior podemos decir que artículo 316 de nuestra Carta Magna, establece que nuestros métodos para el cobro de impuestos buscan la distribución justa de las cargas publicas

según la capacidad económica atendiendo a la premisa el que más produce más paga, el que menos produce menos pagar.

MOYA define:” es un tributo que grava a la utilidad bruta originada por la acción financiera de los contribuyentes en que lo que se refiere al comercio, servicios o de índole similar, realiza de manera eventual o constante, en la jurisdicción de un determinado Municipio”²⁸

²⁸Moya: *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario...*Op. cit , p 410

Tabla 1. Operacionalización de Variables

Variable conceptual. Normas contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Son las que les confiere la potestad Tributaria a los Municipios en cuanto la creación de un Tributo.

Definición Operacional							
Objetivos Específicos	Variable nominal	Definición Conceptual	Dimensiones	indicadores	fuentes	Instru- mento	Ítems
Analizar si la actividad de comercialización de rubros agrícolas, configuran un hecho generador de impuestos a las actividades económicas para el municipio Jáuregui en concordancia con la Ley Orgánica del Régimen Municipal.	Analizar el hecho del impuesto a las actividades económicas	Hecho Tipificado en la LOPM que genera la capacidad contributiva, cuya relación determina el nacimiento de la obligación tributaria	Bases Legales	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Régimen Municipal	Los comercializadores de los productos agrícolas en el Municipio Jáuregui.		1,2
Establecer un método para la determinación de la base imponible del impuesto a las actividades económicas, a los comercializadores y distribuidores de rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui y al resto del país.		Monto de los ingresos brutos percibidos en el periodo.			Comercializadores productos agrícolas en el Municipio Jáuregui		
Definir el valor de la alícuota para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores y distribuidores de los rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui.	Método para determinar la base imponible	brutos percibidos en periodo impositivo	Bases Legales		Ordenanza municipal sobre actividades económicas		3,4
Proponer estrategias que permitan la recaudación control del impuesto a las actividades económicas para este sector del comercio	El valor de la alícuota para aplicar	Valor aplicable a la base imponible	Bases Legales		Comercializadores de productos agrícolas en el Municipio Jáuregui		5
	Estrategias de recaudación y control	Acciones que permitan hacer efectiva una recaudación y control	Bases Legales				6,7,8

Nota: Rodríguez y Parra (2022)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Naturaleza de la Investigación

El estudio se encuentra enmarcado en el enfoque cuantitativo, definido por HURTADO y TORO como: ".....aquella investigación que predominantemente tiende a usar instrumentos de medidas que proporcionarán datos matemáticos y de la estadística"²⁹; a tal efecto, la investigación acerca de las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, permitió recolectar información acerca las características para aplicar el impuesto actividades económicas a los comercializadores de los rubros agrícolas, en atención al deber que tiene todo ciudadano de contribuir ayudar a los gastos públicos mediante el pago de los tributos sus resultados son aplicables a otros sectores y hace uso de la estadística para el manejo de datos.

. Tipo de Investigación

La investigación se origina bajo la modalidad de los proyectos factibles, definido según el MANUAL DE GRADO DE ESPECIALIZADON Y MAESTRIA Y TESIS DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA EXPERIMENTAL LIBERTADO: Como un estudio, investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta operativa viable para solucionar

²⁹I Hurtado León y Toro G, J: *Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios* Venezuela. Clement Editores C. A. p 42.

problemas requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales, que pueden referirse a la formulación de política, planes programa y tecnologías o proceso. El proyecto tiene su apoyo en la investigación de tipo documental de campo o diseño que incluya ambas modalidades”³⁰

La investigación corresponde a un proyecto factible, en atención a la elaboración de una propuesta determinación de las características específica, a la determinación de las características deseables dirigida a la de en atención a la elaboración de la propuesta específica dirigida a la determinación de las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de los rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui del Estado Táchira incrementar los ingresos del Municipio Jáuregui, para de esta manera contribuir con el gasto público municipal.

Diseño de la investigación.

El proyecto de diseño de investigación según HURTADO DE B: “...Corresponde a la estructura de investigación de cómo se va a ser desarrollada a la misma de la misma de esta manera concibe “ la investigación es concebida con la finalidad de responder las interrogantes”³¹

En tal sentido, el proyecto factible se desarrolla con el apoyo de una investigación documental y de campo, en lo relativo a investigación documental, para el diseño de la propuesta se toma como referencia de autores en los campos de tributación, finanzas públicas y legislación tributaria venezolana, en tanto que la investigación de campo fue aplicada durante el diagnóstico

³⁰Universidad Pedagógica Experimental Libertador: *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Año 2003. Fedupel Caracas Venezuela. p 7.

³¹ B, de Hurtado: *Metodología de la Investigación Holística*. B. L, Fundación Sypal: *Servicios y Proyecciones para América Latina*,. Año 1998, Caracas. p,389

de las características deseables para la aplicación del impuesto actividades económicas a los comercializadores de los rubros agrícolas en la zona de estudio.

En este sentido BALLESTRINI, conceptualiza una investigación de campo como: “Estudios que permiten ver, observar, recolectar datos directamente de la realidad, en su estado natural, comprenden hallazgos encontrados con la aplicación de herramientas que le proporcionen al investigador, la realidad del objeto de estudio”³²

Esta investigación de campo, se realizó mediante la recolección de los primarios datos tomados con el comerciante e intermediarios y comercializadores de los rubros agrícolas del Municipio Jáuregui, para obtener información, con el fin de establecer las características deseables para la aplicación del impuesto a las Actividades Económicas a los Comercializadores de los Rubros Agrícolas en el Municipio.

En atención a responder la investigación a la modalidad de un proyecto factible, la UPEL, nos dice respecto a estos que comprenden las siguientes fases:(1) diagnóstico, (b) planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta, (c) procedimiento metodológico, acciones y recursos para su puesta en marcha y; (d) ejecución y evaluación (si procede), el diseño del análisis se realizó en tres fases o etapas, claramente identificada a partiendo de las fuentes citadas, específicamente el diagnóstico, factibilidad y diseño.

Fase I. Diagnóstico

Es el estudio para identificar las opiniones relacionadas con las características que ha de tener el Tributo. Este diagnóstico se realizó a partir de exploración de las opiniones de los informantes recogidas en un cuestionario.

³² M, Ballestrini: *Como Se Elabora el Proyecto de Investigación. B. L, Consultores Asociados. Año 1998, Caracas.* p,119.

Fase II: Formulación de la Propuesta

Definición de lineamientos para la determinación de las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, a partir del diagnóstico y de la información teórica correspondiente. Asimismo, se establecen las medidas y las estrategias requeridas para ejecutar la propuesta.

Fase III: Factibilidad

Dirigida a demostrar la factibilidad de la aplicación de la propuesta, desde las perspectivas institucional, económica y técnica. Esta fase tiene la fundamentación en los conceptos emitidos por los informantes, mediante la revisión previa de bases legales y la voluntad de los informantes.

Población y Muestra

Para una la observación de la población, de acuerdo con BALESTRINI: "...el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y las cuales van a dar sus conclusiones"³³

Este estudio se constituye por un total de 250 individuos específicamente del gremio de comercializadores que conforman presidente, secretario, tesorero, 8 vocales, el resto son agremiados que conforman esta asociación de transportista del Jáuregui (ASOTRAJAUREGUI).

La muestra tomada fue de 112 comercializadores números obtenidos aplicando las fórmulas estadísticas, para una población finita.

³³ M, Ballestrini: *Como Se Elabora el Proyecto de Investigación. B. L, Op.,cit., p,230*

La muestra según HURTADO DE B constituye “...una parte representa una población cuya característica reproduce de la más exacta posible”³⁴. Para el estudio, en atención a considerar lo extenso de la población se realizó la selección de la muestra, procediéndose a aplicar las fórmulas estadísticas.

Instrumentos para la Recolección e Información

Durante la fase diagnóstica se aplicó como técnicas de recolección de información, la encuesta y el cuestionario como instrumento fue diseñado, para hacer la Operacionalización de las variables, elaboradas con base en la fundamentación teórica desarrollada en el Capítulo II del informe de investigación.

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

La validez constituye, según HURTADO Y TORO: “...condición obligatoria en las investigaciones que permite detectar la relación real que queremos”³⁵.

En tal sentido el análisis de la validez de un instrumento o herramienta de medición que se orienta a constatar los resultados.

La confiabilidad es un requisito de la investigación cuantitativa, lo fundamenta HURTADO Y TORO, “en el grado de uniformidad con los instrumentos de medición cumplen con el fin.”³⁶

³⁴ B, de Hurtado: *Metodología de la Investigación Holística. Op., cit.,* p,389

³⁵ I Hurtado León y Toro G, J: *Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios.Op.,cit.,* p 83

³⁶Ibid, p83

La confiabilidad se refiere al grado de aplicación repetida del instrumento a la población en estudio, son idénticas, produce iguales resultado.

La validez esta referida al grado en el instrumento realmente mide lo que se pretende medir, mide todo lo investigado. Para determinar la validez del contenido del cuestionario diseñado se solicitó su revisión por parte de expertos en el área jurídica tributaria, así como por docentes de la Especialización de Gerencia Tributaria, ofrecida en la Universidad Católica del Táchira.

Procesamiento y Análisis de Datos

Los datos obtenidos durante la aplicación de las encuestas, o instrumentos serán procesados para determinar los porcentajes para las diferentes alternativas de respuesta. Con base a los resultados producto del señalado procesamiento, se identificarán las tendencias de las opiniones de los informantes, y a partir de ellas configurar las características de la propuesta.

CAPITULO IV

PRESENTACION DE RESULTADOS

A continuación, se dan a conocer los resultados obtenidos, con el desarrollo de la investigación, para ello se centra su análisis de las respuestas a los ítems del cuestionario, llevándonos al aspecto referido a las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de los rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

Para la tabulación, la información fue ordenada, cuantificada por ítems, agrupadas por variables y presentadas mediante gráficos.

Los resultados del ítem 1) se presentan un gráfico circular indicando los porcentajes de respuestas de los informantes, cuántos de ellos poseen un establecimiento permanente dentro del perímetro del Municipio Jáuregui; la información del ítem 2, es mostrada mediante un gráfico circular diseñado por el investigador corroborar que son comercializadores de rubros agrícolas, a través de la geografía nacional. La información obtenida del ítem 3, le da a conocer al investigador los volúmenes de productos agrícolas distribuidos semanalmente a nivel nacional. La información suministrada por los informantes en el ítem 4, muestra el efectivo generado por las ventas brutas realizadas por los comercializadores en periodo de una semana. Los resultados del ítems 5 presentan la información necesaria de cuáles son los productos agrícolas que tienen más demanda en el Municipio Jáuregui. Los resultados del ítem 6, se muestra en un gráfico circular donde los encuestados permiten saber si los comercializadores de estos rubros agrícolas llevan registros contables de sus actividades económicas. Las resultados del ítem 7, dan a conocer investigador si ellos están cumpliendo con el pago del impuesto a las actividades económicas establecido por la

Alcaldía del Municipio Jáuregui del impuesto a las actividades económicas. Los resultados del ítem 8, nos permiten conocer acerca de la gestión de la arcadia a estos comercializadores de cumplir con el impuesto a las actividades económicas.

Análisis de las Repuestas al Cuestionario

1.- La Variable: Hecho Generador.

1.1. Dimensión: bases legales

Existencia de establecimientos permanentes para mantener los productos agrícolas en el perímetro del Municipio Jáuregui.

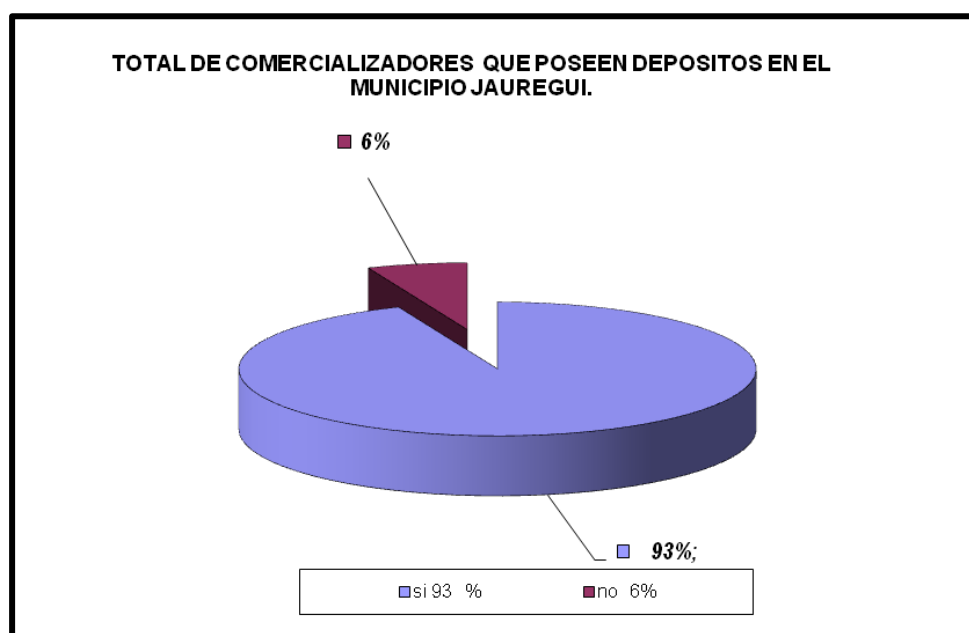


Gráfico 1. Existencia de establecimientos permanentes para mantener los productos agrícolas en el perímetro del municipio Jáuregui. Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada.

En vista con los datos obtenidos del ítem 1, el 93% de los informantes, afirmo poseer en el perímetro del municipio Jáuregui establecimientos permanentes donde almacenan, clasifican, preparan y despachan los productos para luego ser distribuidos en todo el territorio nacional.

1.- La Variable: Hecho Generador

1.1. Dimensión: bases legales

Ciudades donde más se comercializa los rubros agrícolas

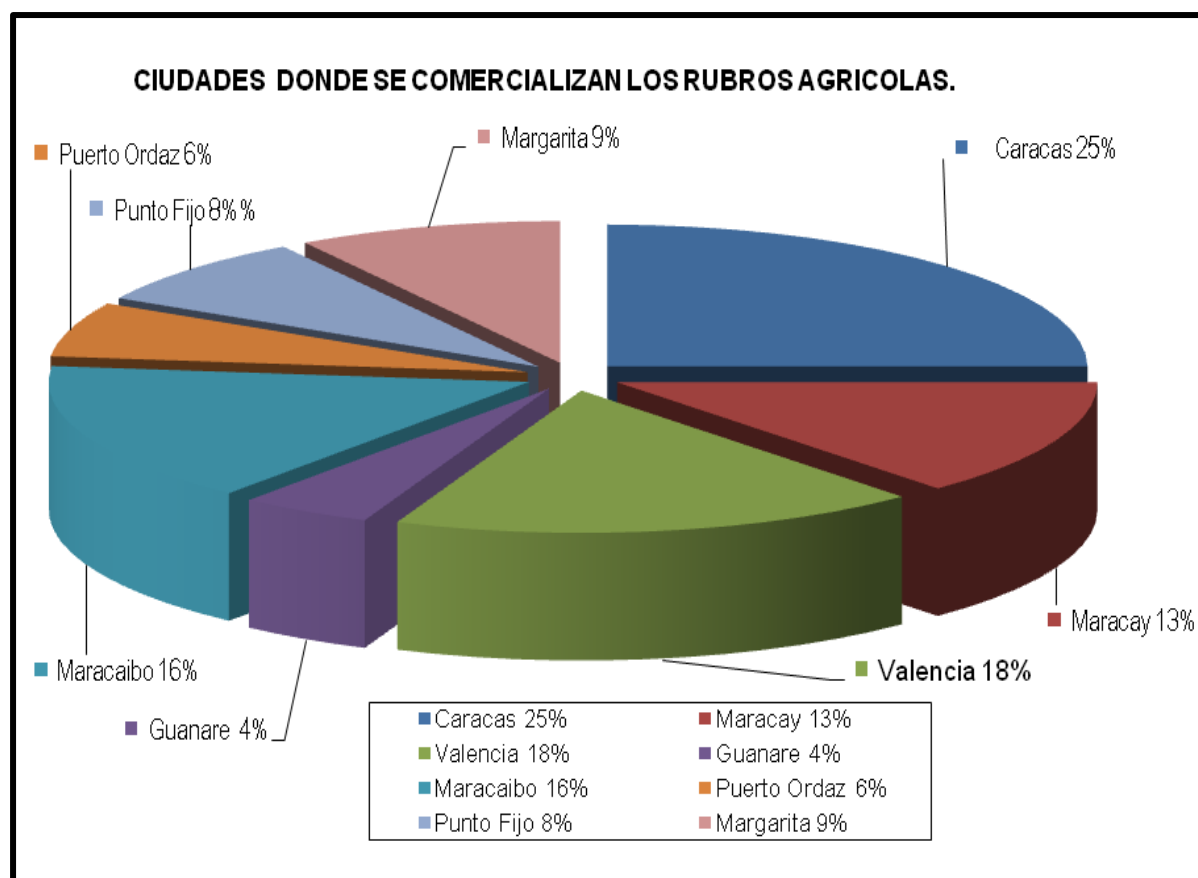


Gráfico 2. Ciudades donde se comercializan los rubros agrícolas. Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

Las respuestas obtenidas en el ítem 2 nos permiten inferir que los informantes son comercializadores de los rubros agrícolas a nivel nacional.

La Variable: Base Imponible.

Dimensión: bases legales

Cantidad promedio en kilos de productos agrícolas que comercializan a nivel nacional.

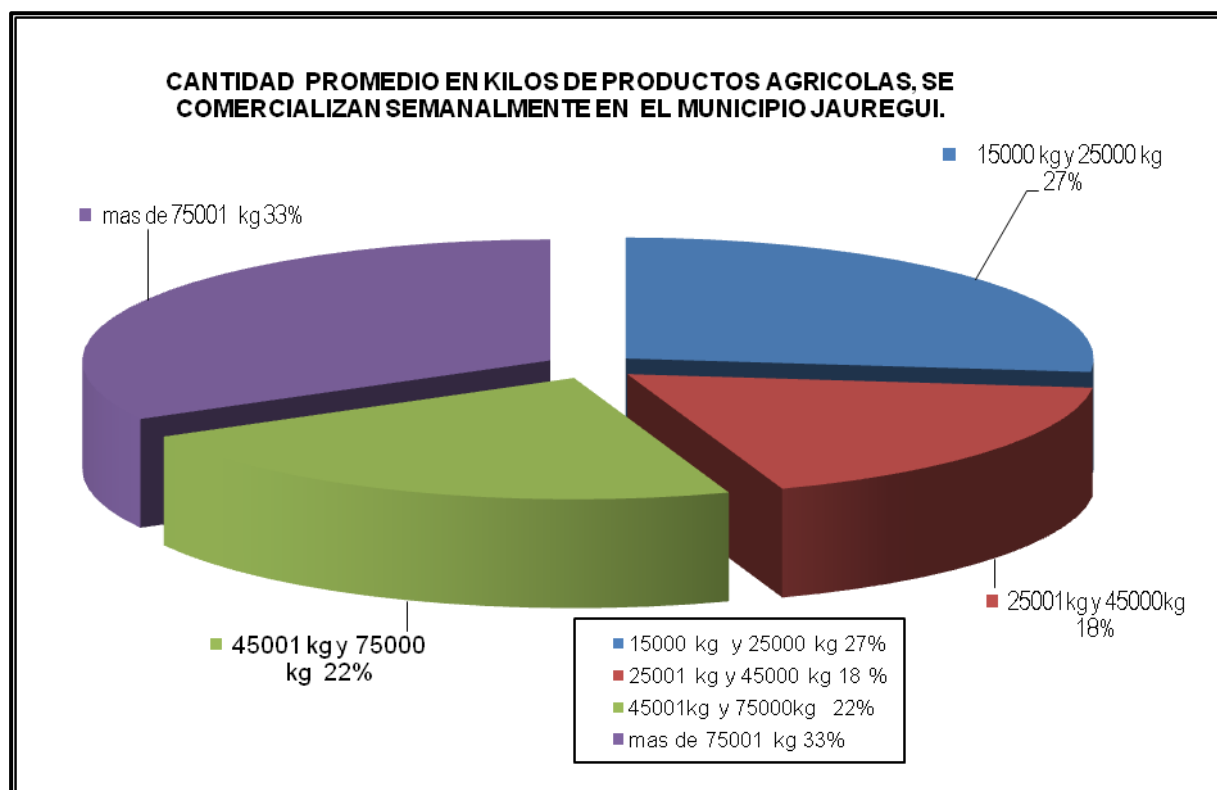


Gráfico 3. Cantidad promedio en kilos de productos agrícolas que comercializan a nivel nacional. Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

Dimensión: bases legales

Cantidad promedio en bolívares de productos agrícolas que comercializan en todo el territorio nacional

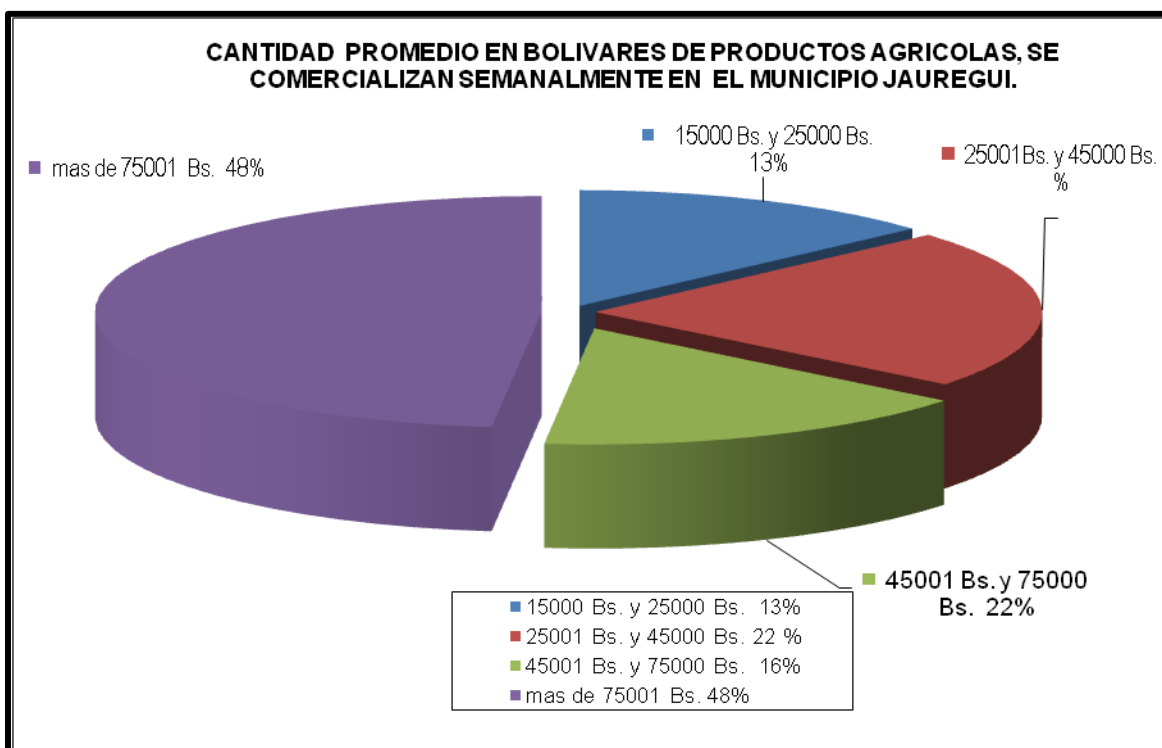


Gráfico 4. Cantidad promedio en bolívares de productos agrícolas que comercializan en todo el territorio nacional. Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

Con base a las respuestas obtenidas en los ítems 3 y 4, se puede ver que el volumen de productos distribuidos es alto, así como la cantidad representada en bolívares de estos productos, se concluye que esta actividad comercial más importante del Municipio Jáuregui, y no está siendo gravada por el impuesto en estudio.

Lleva registros contables de las actividades comerciales que realiza.

La Variable: Alícuota.

Dimensión: bases legales

Principales rubros agrícolas comercializados en el Municipio Jáuregui

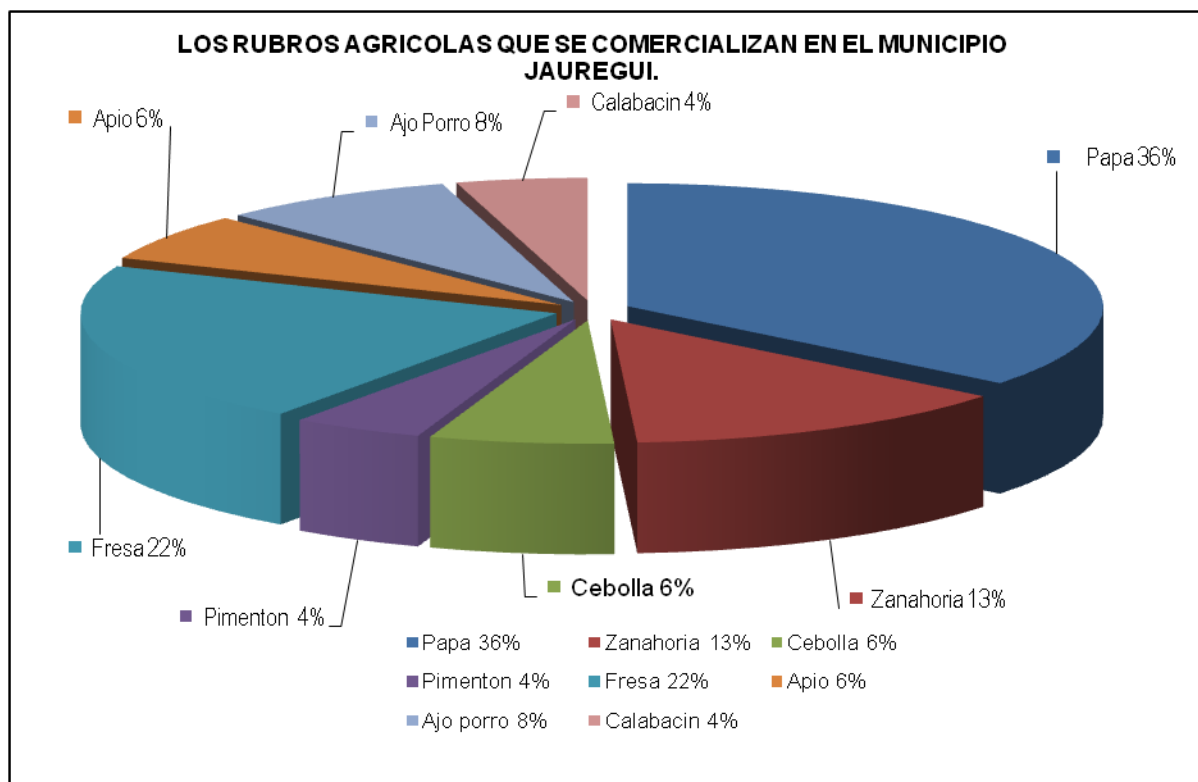


Gráfico 5. Principales rubros agrícolas comercializados en el Municipio Jáuregui. Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada.

Con referencia a las respuestas obtenidas en el ítem 5, los encuestados respondieron, cuáles eran los productos agrícolas más comercializados en la geografía nacional, de manera de ubicarlos a una actividad similar en el clasificador de actividades comerciales en la ordenanza municipal referente a las actividades económicas

La Variable: Estrategias de control y fiscalización.

Dimensión: bases legales

Lleva registros contables de las actividades comerciales que realiza.

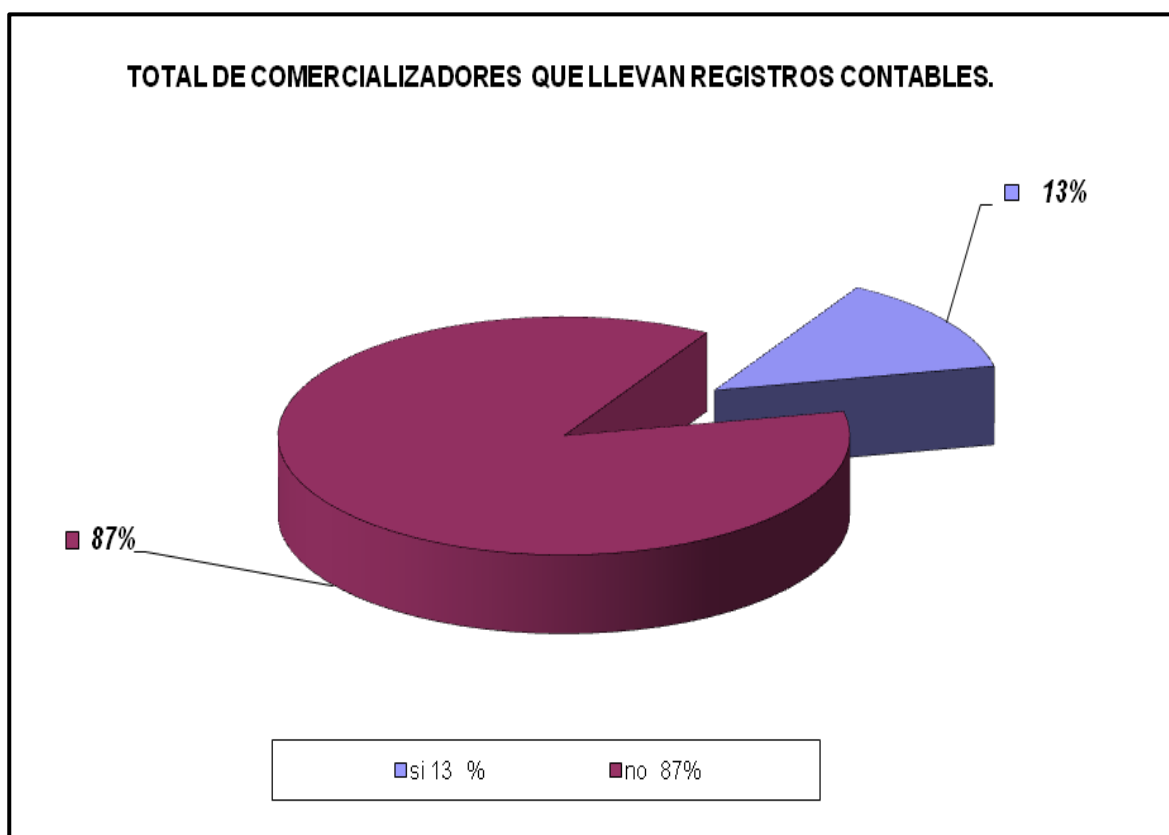


Gráfico 6. Total de comercializadores que llevan registros contables. Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

Las respuestas dadas por los encuestados en el ítem 6 el 87% de los informantes, no cumplen con los deberes formales es decir no tienen información contable que permitan, obtener sobre una base razonablemente cierta, el monto de los ingresos brutos, que constituye, base imponible para la determinación del tributo objeto de estudio.

La variable Estrategias control y fiscalización.

Dimensión: bases legales

Los comercializador que declaran y pagan el impuesto sobre las actividades económicas

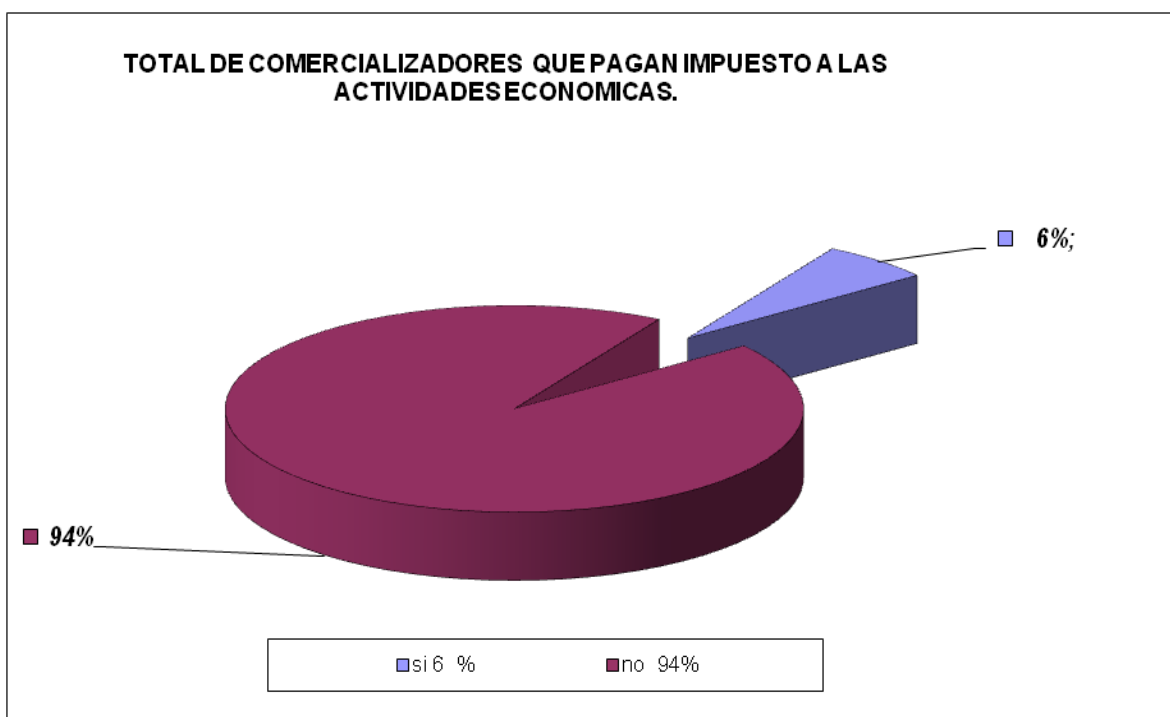


Gráfico 7. Los comercializadores que declaran y pagan el impuesto sobre las actividades económicas. Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada.

Las respuestas dadas por los encuestados en el ítem 7, el 94% de los informantes no declaran y en efecto no tributan es decir no pagan el impuesto a las actividades económicas en el Municipio Jáuregui y la municipalidad deja de percibir ingresos de la principal actividad económica generada en el municipio de la montaña.

La Variable: Estrategias de control y fiscalización.

Dimensión: bases legales

Campañas realizadas por la Alcaldía del Municipio Jáuregui para la divulgación de este impuesto a las actividades económicas.

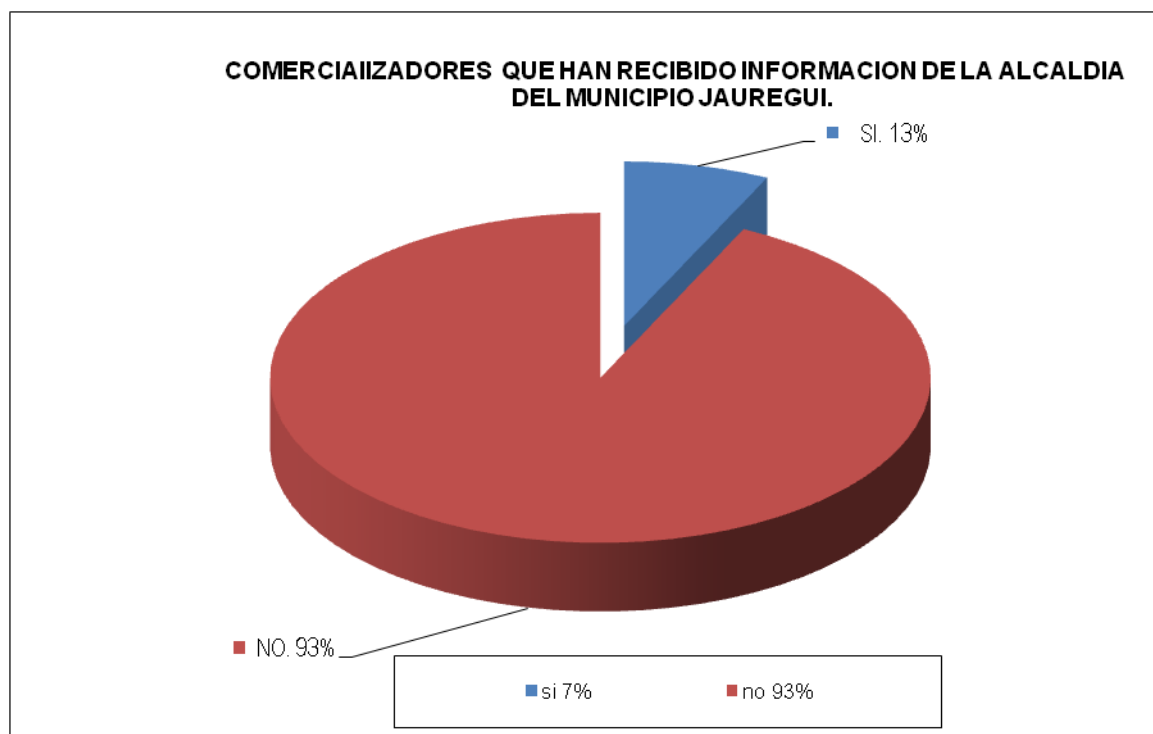


Gráfico 8. Campañas realizadas por la Alcaldía del Municipio Jáuregui para la divulgación de este impuesto a las actividades económicas. Fuente: Datos tomados cuestionario aplicado.

Las respuestas dadas por los encuestados en el ítem 8, los informantes, nos indican que el 93% de ellos nunca han sido informados que deben declarar y pagar este tributo; es decir que los entes municipales no se han preocupado por realizar campañas informativas a este sector del comercio y en tal sentido se manifiesta la ineficiencia en generar ingresos propios que ayuden al sostenimiento de las cargas en el municipio.

**PROPUESTA PARA LA DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS
DESEABLES PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES
ECONOMICAS A LOS COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE RUBROS
AGRICOLAS EN EL MUNCICIOPIO JAUREGUI DEL ESTADO TACHIRA**

La Descripción General de la Propuesta

La presente propuesta para determinación de las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui, como alternativa de generar ingresos propios a la municipalidad

Esta propuesta está basada en la búsqueda de opciones que permitan a la Municipalidad del Jáuregui incrementar sus ingresos propios a través del cobro de impuestos de forma que este venga ayudar a mejorar a la población de La Grita, a tener mejores servicios públicos, vialidad, salud, obras sociales, que mejoren la calidad de sus habitantes, además de hacer un Municipio sustentable y sostenible.

Se presentan los elementos correspondientes a la justificación, marco institucional, finalidad y objetivos de la propuesta es la determinación de las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas.

Justificación de la Propuesta

Atender las diversas necesidades de los ciudadanos constituye un imperativo para los gobiernos locales, para el Municipio del Jáuregui representa un reto, es hacer que nuestros

comerciantes que mas generan actividad económica dentro del municipio de montaña contribuyan con las cargas de nuestra municipalidad, tal cual como se indica en el planteamiento del problema de esta investigación, la población demanda ayuda del gobierno local más cercano, y ante las dificultades deben ofrecer soluciones efectivas en los casos de solicitar, arreglos de vialidad, servicios públicos, servicios de salud.

La determinación de las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui, debe representar una opción para mejorar los ingresos propios para dar cumplimiento a La Ley

Orgánica del Poder Público Municipal, al constituirse en la formalización de aspectos para la tributación de ingresos propios, sustentados por parte del Municipio Jáuregui, de manera de elevar la calidad de vida, de forma que se puedan prever los recursos para invertir en la necesidades propias del municipio.

Marco Institucional de la Propuesta

La propuesta, desde el punto de vista de la institucionalidad en marcada en la Municipalidad, y teniendo como base legal la Ley Orgánica del Régimen Municipal, encargada de velar por la gestión del mejoramiento de la eficacia, eficiencia y la efectividad del mejor vivir es decir buscando el bienestar de los habitantes que conforman el municipio Jauregui del Estado Táchira, en cuanto a obtener recursos por medio de la tributación de sus ciudadanos (contribuyentes) para satisfacer necesidades. Es competencia del Municipio Jáuregui crear dentro de sus estructuras mecanismos que se encarguen de la cobro y fiscalización de los tributos, para el

proceso de para recaudación de recursos, tomando en consideración el análisis de la pertinencia y factibilidad, que esto contribuyan a la efectividad en el cumplimiento de sus funciones..

Finalidad de la Propuesta.

Con esta propuesta se persigue ofrecer a las autoridades que conforma el poder en el Municipio Jáuregui, elemento que orienten para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas en el Municipio, que contribuyan a la recaudación de ingresos propios, con el fin de incrementar el presupuesto Municipal y este pueda disponer de recursos, y así dar cumplimiento de los deberes y obligaciones, que tiene el Municipio a favor de sus habitantes de manera que mejoren sus condiciones de vida.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Presentar una alternativa viable para el Municipio Jáuregui, en determinar las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas del Municipio Jáuregui

Objetivos Específicos

Definir un método para la determinación de la base imponible del impuesto a las actividades económicas, a los comercializadores de rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui.

Proponer estrategias que permitan la recaudación y el control del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui.

PROPUESTA PARA DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DESEABLES PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS A LOS COMERCIALIZADORES DE RUBROS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO JAUREGUI

Las características propuestas, para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de los rubros agrícolas.

Tomando como base el análisis de los datos obtenidos durante la investigación, así como el criterio del investigador y a partir del basamento legal, se identificaron dos formas de comercialización: a) intermediarios que compran a productores primarios y venden a los distribuidores; b) comercializadores que compran a productores primarios o/y intermediarios distribuyendo al resto del país.

Características para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de los rubros agrícolas:

1) Elaborar un registro de comercializadores de productos agrícolas, para ello deberá realizarse un censo que se apoye en la data que posee o dispone el Instituto Nacional de Tierras (INTI).

2) Como requisito para realizar la distribución fuera del Municipio Jáuregui deberá consignar a la Alcaldía una copia de la guía de comercialización expedida por el INSAI (Sistema Integrado de Control Agroalimentario).

3) Crear una base de datos que contenga:

3.1) Apellidos, Nombres y número del Rif.

3.2) Los precios de ventas semanales de los productos, es indispensable asignarle al administrador del mercado municipal la recolección de la información

3.3) El volumen de productos distribuidos a todo territorio nacional según la información contenida en la guía del **INSAI** (Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral).

4) en caso no presentar la declaración en el lapso estipulado por la Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas, la información contenida en la base de datos permitirá determinar los ingresos brutos presuntos que constituirán, la base imponible, la cual se aplicará la alícuota prevista el clasificador de actividades económicas, del Municipio Jáuregui.

5) Cuanto el valor declarado sea significativamente menor a las cifras presuntas según los informes, emanados de la base de datos, la administración procederá a realizar una fiscalización a los movimientos bancarios del contribuyente.

6) La alcaldía deberá, crear apoyos de cooperación con la guardia nacional bolivariana, en los puntos de control de las alcabalas en las salidas del municipio, se exija que las guías de movilización presenten el sello húmedo de la alcaldía como evidencia de la respectiva guía ha sido consignada.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El desarrollo de estudio permite establecer como principales conclusiones respecto al tema objeto de investigación lo siguiente:

Los Municipios en el ámbito de generar ingresos propios están enfrentando nuevos retos, en concordancia a convertirse en ciudades sostenibles, generadoras, capaces de impulsar el desarrollo humano y local como estrategia para estimular a los actores locales. Juegan un papel importante el poder local teniendo como premisa fundamental, la amplia gama de competencias, en lo que respecta a mejorar los servicios públicos, la necesidad de inversión significativa, en la búsqueda de obtener recursos para poder cumplir con las obligaciones propias asumidas por la municipalidad, siempre en la búsqueda de hacer frente al gasto público.

El poder local debe responder a una serie de situaciones planteadas por el poder central, ha manifestado claramente su ineficiencia a lo que recursos monetarios se refiere, así mismo es nuestro deber profundizar y consolidar, la descentralización en cuanto a exigir el traspaso de las competencias de los servicios públicos, la prestación de ellos, la asignación de recursos constitucional, y así como la capacidad de dar respuesta a los ciudadanos que conforman la localidad (Municipio).

La imposición de impuestos a los comerciantes y distribuidores de productos agrícolas, tiene como objetivo fundamental, mejorar la calidad de vida para todos los formamos parte de este Municipio, haciendo a este Municipio proactivo, lleno de soluciones para la resolución de los

problemas que aquejan a la colectividad, asumiendo un plan de acción, del establecimiento de estrategias de controlar y de fiscalizar.

Las características de este impuesto las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas, propuesta como producto de la investigación es lograr soluciones ajustadas a las condiciones específicas de cada contexto.

Para el objetivo específico número uno, referido a analizar la actividad económica de comercialización de rubros agrícolas se concluye con base a las opiniones de los informantes, aunque sencilla, se ajusta al entorno real de quienes realizan esta actividad se puede decir que es la más dinámica del municipio de montaña, donde los responsables de ejercerla no están contribuyendo con el gasto público municipal, sometiendo a esta comunidad Jáuregui, al retraso y abandono en lo referente al mejoramiento de la vida local sus ciudadanos que conforman del municipio además, no ayudan a que este pueda convertirse en ser sustentable y sostenible frente a las exigencias de la colectividad.

Para el objetivo específico número dos, lo concerniente a proponer un método para la determinación de la base imponible del impuesto a las actividades económicas, a los comercializadores de rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui, con base a las exigencias de la ordenanza municipal se procedió a establecer un procedimiento donde los comercializadores deberán consignar a la Alcaldía una copia de la guía de comercialización expedida por el **INSAI** (Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral), con el fin de controlar los volúmenes de productos que salen del municipio, así mismo el administrador del mercado municipal del Jáuregui recolectar el listado de precios de ventas sugeridos de los productos agrícolas con el fin de ir creando la base de datos de cada comerciante, al final del ejercicio fiscal se tendrá la información pertinente de cada comercializador, y el administrador de hacienda disponga de una base imponible presunta,

que se pueda cotejar con la que el comerciante presentara para hacer el pago respectivo de impuesto a las actividades económicas.

Para el objetivo específico tres, se refiere a definir el valor de la alícuota para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de los rubros agrícolas en el Municipio Jáuregui, una vez determinados los ingresos brutos, estos constituyen el monto de la base imponible a la cual se aplicará los porcentajes es decir las alícuotas previstas en el clasificador de la Gaceta Municipal que las contiene.

Para el objetivo específico cuatro, en lo concerniente a proponer estrategias que permitan la fiscalización y el control para la aplicación del impuesto a las actividades económicas para los comercializadores de rubros agrícolas se concluye son:

1) Se deberá crear un registro de comercializadores de productos agrícolas, para ello deberá realizarse un censo que se apoye en la data suministrada o que dispone el Instituto Nacional de Tierras (INTI).

2) Se debe establecer una coordinación entre la Guardia Nacional y la Alcaldía del Municipio Jáuregui con respecto a las guías emitidas por el **INSAI** Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, a tales fines las alcabalas que operan en las entradas del municipio controlen las guías, revisando que lleven el sello húmedo de la municipalidad, para de esta forma se precise al contribuyen a censarse en la división de hacienda.

3) La no presentación de la declaración de los ingresos brutos, por parte del contribuyente, con lleva a la aplicación de lo estipulado en la Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas, como es la liquidación de oficio sobre una base cierta o una base presunta. En conclusión, cuando la administración municipal considere que los ingresos brutos presentado por el contribuyen son significativamente inferiores a la estimación que la Alcaldía lleva en su registro procederá a realizar una fiscalización a los movimientos bancarios.

Recomendaciones

Una vez desarrolla la investigación y definidas las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas del municipio Jáuregui, se sugiere a las autoridades municipales del Jáuregui someter la misma a revisión, de manera que de ser aceptada, y se procesa a realizar los trámites pertinentes, para la implementación de esta propuesta. Sea integrada como parte de la oficina de Hacienda del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, y contar con nuevos ingresos, como medio formal para contribuir a elevar la efectividad en la resolución de problemas a la colectividad grítense.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albarran D.(2.004).*El manejo de las Finanzas Municipales* ,(en el Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo, es.wikipedia.org) es.wikipedia.org)Trabajo de Grado bibadm.ucla.edu.ve) no publicado para optar al título de Contador Publicode la Universidad docplayer.es)delos Andes es.wikipedia.org) es.wikipedia.org)Venezuela..
- AndaraL. (2.010),*Poder y Potestad Tributaria* MéridaVenezuela. Producciones Editoriales C.A.
- BalestriniM (2002) *Como se elabora el Proyecto de Investigación*. Caracas repository.usta.edu.co) Repúblicaes.wikipedia.org) Bolivariana de Venezuela.BL. Consultores Asociados, 200.35.84.131) Servicios Editorial.
- Código Orgánico Tributario (2.001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.305, octubre 17 2.001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela bibadm.ucla.edu.ve) (1.999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela www.slideshare.net) No. 36.860, diciembre 30 1.999.
- Hurtado J. (2000), *Metodología de la investigación* docplayer.es)Holistica Caracas. Instituto de Tecnología Caripito. Fundación de Servicios y Proyecciones para América Latina. (SYPAL). 200.35.84.131) www.urbe.edu)
- Moreno P(2.003). *Estrategias para orientar el proceso de planificación del desarrollo en el Municipio Jáuregui*. Trabajo de Grado de Maestría no publicado. Instituto Pedagógico Rural Gerbasio Rubio. Venezuela.
- Moya E. (2.006) *Elementos Finanzas Publicas y Derecho Tributario* Caracas www.slideshare.net)RepublicaBolivariana de Venezuela.Mobilibros.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal(2006),Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; (www.urbe.edu)N° ([doi.org](https://doi.org/10.38421)) 38.421 de abril 21 del 2006

Revista Venezolana de Ciencias Tributaria (2000). San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira.

Villegas, J.(2.007) *Derecho Administrativo Municipal*. San Cristóbal Venezuela. Librería y Galería Sin Limite C.A.

Villegas, H.(2.002) *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires Argentina. (repositorio.unprg.edu.pe)Depalma.

ANEXOS

ANEXO 1

MODELO DEL INSTRUMENTO APLICADO

Cuestionario: “para determinar las característica deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas, en el Municipio Jáuregui”

Presentación:

Respetado informante

El presente cuestionario tiene con finalidad registrar su opinión en relación a las características deseables para la aplicación del impuesto a las actividades económicas a los comercializadores de rubros agrícolas, en el Municipio Jáuregui, el cual tendría como fin principal hacer de la municipalidad un ente que incremente sus ingresos propios para el sostenimiento de las cargas que le generan los ciudadanos.

La información por usted suministrada será tratada con carácter confidencial y solo para uso de la investigación denominada “Impuesto a las actividades económicas aplicado a los comercializadores de los rubros agrícolas, en el Municipio Jáuregui del Estado Táchira” en el contexto del desarrollo de la obtención del título de Abogadas de la Universidad Valles del Momboy.

Agradecemos su colaboración y el tiempo dedicado a responder a este instrumento.

Yndira Marly Rodríguez y Mirla Yanet Parra.

CUESTIONARIO

1.-¿Posee Usted depósitos para mantener sus productos agrícolas en el perímetro del Municipio Jáuregui?

Si_____

No_____

2- ¿En qué ciudad vende usted los rubros agrícolas?

3.- ¿Qué Cantidad de Kilos de productos agrícolas, Transporta y Vende Usted semanalmente?

4.- ¿En cuánto estima usted el ingreso bruto semanal generado por la venta de los productos transportados?

5- ¿Cuáles rubros agrícolas comercializa usted?

6.-¿Las actividades comerciales que Ud. desarrolla son registradas en sus libros de contabilidad?

Si_____

No_____

7.- ¿Usted como comercializador de rubros agrícolas paga a la alcaldía del Municipio Jáuregui el impuesto sobre las actividades económicas? Si_____

No_____

8.- ¿Alguna vez han recibido información referente al impuesto de las actividades económicas por parte de los entes públicos municipales?

Si_____

No_____